



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/65/Add.16
9 de diciembre de 1999

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN

Informes periódicos que los Estados Partes debían presentar en 1997

MÉXICO

Informe complementario*

[31 de agosto de 1999]

* El presente informe presenta una información complementaria al segundo informe periódico presentado por México (CRC/C/65/Add.6).

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 9	4
II. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO PARA ARMONIZAR PLENAMENTE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.....	10 - 62	5
A. Modificaciones legislativas para la mejor aplicación de la Convención	11 - 30	5
B. Adopción plena, adopción internacional y adopción por extranjeros	31 - 42	8
C. Leyes para combatir la violencia intrafamiliar	43	10
D. Corrupción de menores, prostitución y pornografía infantil	44 - 62	13
III. INFORMACIÓN SOBRE LOS EFECTOS CONCRETOS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN	63 - 129	15
A. Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	63 - 70	15
B. Plan de Acción para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual y Comercial de Menores	71 - 76	17
C. Comisión Nacional Interinstitucional para Erradicar la Explotación Sexual de Menores	77 - 80	18
D. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de Menores Víctimas de la Explotación y el Comercio Sexual en la Zona de La Merced ..	81 - 84	20
E. Programa de Educación, Salud y Alimentación ...	85 - 103	20
F. Programas Alimentarios a favor de la Infancia .	104 - 124	23
G. Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000	125 - 129	26
IV. MENORES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES ..	130 - 225	26
A. Menores trabajadores	130 - 159	26
B. Menores repatriados	160 - 185	32
C. Menores con discapacidad	186 - 213	36
D. Programa Educativo de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores de la Secretaría de Gobernación (módulos de orientación y apoyo)	214 - 220	40
E. Creación de Programas y Agencias Especializadas en Asuntos del Menor	221 - 225	41
V. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	226 - 282	42

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Difusión de los derechos de los niños y las niñas y los valores de la democracia	226 - 233	42
B. Elecciones infantiles	234 - 244	43
C. Programa Interinstitucional de Acción Conjunta por los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia	245 - 259	46
D. Jornadas de los derechos humanos de los niños y las niñas	260 - 264	48
E. Seminario Internacional "Nuestras Niñas: Derecho a la Equidad desde la Infancia"	265 - 266	49
F. Seminario sobre Explotación Sexual Comercial de los Niños, Experiencias Internacionales y un Plan de Acción para México	267 - 270	50
G. Actividades de Promoción de los Derechos de la Niñez realizadas por la Casa del Árbol	271 - 282	50
VI. CONCLUSIONES	283 - 287	53

I. INTRODUCCIÓN

1. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno de México entregó, el 15 de enero de 1998, su segundo informe periódico sobre la aplicación de la Convención.
2. En el informe enviado al Comité de los Derechos Humanos se detallan las acciones y programas gubernamentales encaminados a la promoción y protección de los derechos de las niñas y de los niños establecidos en la Convención, en particular las relativas a la niñez en circunstancias especialmente difíciles.
3. Con fecha posterior al envío del informe se han realizado una serie de actividades y programas de particular trascendencia para la aplicación de la Convención en México. En tal virtud, el Gobierno mexicano consideró conveniente enviar al Comité, mediante un addendum al informe, una descripción de estas actividades y programas, así como de otras que no fueron incluidas en el documento pero que también resultarán de particular interés para el Comité.
4. Destaca en particular el establecimiento del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, creado tomando en consideración una recomendación del Comité con motivo del examen del primer informe periódico de México.
5. Por otro lado, en respuesta a la creciente atención del Gobierno mexicano al problema de la pornografía y de la prostitución infantil, cabe destacar la adopción del Plan de Acción para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial de Menores cuyo objetivo es fortalecer las acciones para combatir esta difícil problemática y coordinar las acciones de las dependencias gubernamentales.
6. Se incluye también en este addendum información sobre las elecciones infantiles, organizadas el 6 de julio de 1997, con objeto de concientizar a la niñez mexicana sobre sus derechos, así como el censo sobre niñas y niños que trabajan en más de 100 ciudades de la República, cuyo objetivo es hacer un diagnóstico del tema y fortalecer las acciones para proteger a la niñez en estas condiciones.
7. Asimismo, con objeto de robustecer las acciones del Gobierno de México para la difusión y la protección de los derechos de las niñas, se informa sobre la realización del Seminario Internacional: Nuestras Niñas, Derecho a la Equidad desde la Infancia, celebrado los días 5, 6 y 7 de agosto de 1998.
8. En lo que se refiere a la atención de los niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles, se detallan los avances del proyecto interinstitucional de atención a los menores fronterizos, a los que el Gobierno de México concede particular importancia dado el gran número de menores que se encuentran en esta situación, así como, el proyecto del plan para erradicar el trabajo infantil.
9. El Gobierno de México solicita atentamente al Comité que este addendum sea considerado como parte integral del segundo informe periódico de México enviado en enero de 1998.

II. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO PARA ARMONIZAR
PLENAMENTE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL CON
LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

Iniciativas de adiciones y reformas a diversas disposiciones relativas a la
mejor protección de los derechos de los niños y las niñas

10. El Gobierno de México ha venido realizando esfuerzos significativos para hacer las modificaciones legislativas que se requieran con objeto de poder aplicar cabalmente las disposiciones establecidas en la Convención. En tal virtud, a continuación se indican algunas de las reformas e iniciativas a nuestras leyes federales o locales para armonizarlas con lo establecido en dicha Convención.

A. Modificaciones legislativas para la mejor aplicación de la Convención

11. Por su importancia, se comentan a continuación modificaciones, reformas y adiciones a diferentes disposiciones legales que se han efectuado en los ámbitos federal y estatal con la finalidad de adecuar nuestra legislación con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley General de Población

12. El día 8 de noviembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 68 de la Ley General de Población. Anteriormente este artículo disponía que los jueces del Registro Civil estaban obligados a comprobar la legal estancia en el país de los extranjeros que intervenían en algún acto del Registro Civil. Con la reforma a este artículo, los extranjeros no deberán comprobar su legal estancia en el país cuando se trate de registros de nacimiento en tiempo y de defunción. La mencionada reforma representa un avance significativo para consolidar los derechos de la niñez establecidos en la propia Constitución y en la Convención ya que se evita que los menores tengan obstáculos para acceder a servicios públicos básicos, a los cuales tienen derecho como mexicanos, tales como salud y educación. Por otro lado, también se cumple con lo establecido en el artículo 7 de la Convención, que dispone que el niño tiene derecho a un nombre y a ser inscrito en el Registro Civil inmediatamente después de su nacimiento.

Ley para el Desarrollo y Protección del Menor del estado de Morelos

13. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de febrero de 1997, se destaca en su contenido la intención de establecer las bases, normas y procedimientos para el desarrollo integral y la protección de los menores en el estado de Morelos. Contempla una declaración de los derechos fundamentales de los menores (individuo menor de 18 años de edad), reconociendo como primordial el derecho de los niños y niñas a conocer a sus padres, a ser cuidados por ellos, crecer y desarrollarse en un ambiente de convivencia familiar, a que se respete su vida, seguridad, privacidad y dignidad personal, a la identidad, a la libertad de expresión, a la salud, a la educación, a la cultura, a la asistencia social, y a la protección jurídica.

14. Por otro lado, establece las obligaciones de los padres y tutores en relación con sus hijos o pupilos a efecto de satisfacer sus necesidades de

salud, recreación, descanso, educación, y alimentos, así como propiciar un ambiente familiar estable y solidario.

15. Se hace alusión a la Procuraduría de la Defensa del Menor como institución dependiente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la cual goza de facultades para vigilar el respeto de los derechos del menor, recibir quejas y denuncias, proporcionar asesoría gratuita a menores víctimas, solicitar a las autoridades judiciales su intervención ante violaciones graves a los derechos de los menores como maltrato, abandono, abuso y negligencia, así como imponer sanciones administrativas a los infractores.

16. En esta ley resalta la importancia que le dan a la participación ciudadana en la protección del menor de edad, por lo que se estimula a asociaciones y sociedades sin fines de lucro que tengan como objetivo la realización de acciones en beneficio de los niños y niñas otorgándoles estímulos fiscales.

Modificaciones a la Ley de Educación del estado de Nuevo León

17. Se presentó una iniciativa con el propósito de establecer programas que reduzcan la deserción escolar y permitan otorgar becas, así como establecer la obligación para padres y tutores de apoyar los estudios de los hijos e hijas y de brindar un buen trato hacia los educandos.

Reformas y adiciones al Código Penal, Ley Estatal de Educación, Ley Estatal de Salud, Código Civil, y Código de Procedimientos Civiles del estado de Oaxaca

18. El 7 de febrero de 1998 en el estado de Oaxaca, se expidió un Decreto por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Estatal de Educación, Ley Estatal de Salud, Código Penal, Código Civil, y Código de Procedimientos Civiles del estado, con objeto de garantizar condiciones que propicien una sociedad más justa e igualitaria, así como erradicar prácticas como son la violencia intrafamiliar y el maltrato a niñas y niños.

a) Ley Estatal de Educación

19. Dentro de la reforma se promueven los valores de igualdad de los seres humanos desde las oportunidades de educación para las niñas y niños, promoviendo la necesidad de que los padres concluyan sus estudios.

b) Ley Estatal de Salud

20. Sus disposiciones fomentan la atención a menores y mujeres víctimas de maltrato, así como el desarrollo de programas de prevención de violencia y maltrato dentro de la familia y de acciones orientadas a promover la paternidad y maternidad responsable.

c) Código Civil

21. En materia de reconocimiento de hijos se realizan modificaciones con la finalidad de proteger a los menores que gozan de una paternidad presunta por no existir el matrimonio de sus padres, destacándose por otra parte el interés superior de la infancia frente a los derechos de los adultos, así como la eliminación de la injusta calificación de hijos legítimos e hijos naturales sustituyéndola por la de hijos habidos dentro y fuera del matrimonio.

d) Código de Procedimientos Civiles

22. Mediante sus reformas se plantea el derecho que tendrán los menores a ser escuchados por los jueces en todos aquellos asuntos que puedan afectarles respaldándose así su derecho de petición.

Reformas y adiciones al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, así como, la expedición de la Ley de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas en el estado de Veracruz

a) Ley de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas

23. Fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 8 de septiembre de 1998, y entró en vigor el día siguiente de su publicación. Incorpora en sus disposiciones generales la protección a la familia como base de la sociedad y las obligaciones de los padres hacia sus hijos. Entiende por niño y niña toda persona menor de 18 años de edad. Esta ley hace alusión a los derechos y prerrogativas de los menores como son: el derecho a la vida, a la identidad, a la salud, a la familia, a no ser objeto de discriminación alguna por razón de sexo, edad, color, religión, raza, o posición social, el derecho a la información, a la cultura, a la educación, al trabajo en condiciones que no atenten contra su dignidad mediante prácticas intolerables. Asimismo, hace mención de los deberes de los niños y las niñas como el respeto a sus padres, a las instituciones y a cuidar y preservar el medio ambiente.

24. Este ordenamiento crea el Consejo Estatal de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas, como un órgano de coordinación, planeación, y supervisión de los servicios de asistencia y protección de los niños y niñas tendientes a lograr su incorporación a la vida social de manera plena y productiva, reproduciéndose este mismo esquema en los municipios del estado.

25. La misma ley regula la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena, dependiente del DIF, cuyas atribuciones son la atención a menores en conflicto con la ley penal, interponer recursos, recibir quejas, así como vigilar el cumplimiento de esta ley.

26. Asimismo, contempla la adopción social y tutela de niños y niñas en conflicto con la ley penal, contándose para ello con una Comisión Jurisdiccional de Menores Infractores, las Comisiones Jurisdiccionales Regionales de Menores Infractores y los Centros de Observación y Centro de Adaptación Social, cuyo objetivo es la integración familiar y social de los menores respetando su salud, su dignidad, y rechazando cualquier tratamiento o internamiento que sea de carácter represivo. Esta ley entiende como niños y niñas en conflicto con la ley penal a todos aquellos menores que sean los sujetos activos de la comisión de un delito, señalándose que los menores de 16 años serán inimputables, y prohibiendo su reclusión en lugares destinados para los adultos.

b) Código Civil y de Procedimientos Civiles

27. En el Código Civil del estado de Veracruz se adicionó un capítulo de violencia familiar, estableciendo obligaciones de respeto y consideración entre los miembros de la familia, así como medidas provisionales de protección a las

víctimas en caso de divorcio y separación, destacándose al mismo tiempo la causal de violencia familiar para limitar la patria potestad.

Estado de Sonora

28. La Ley Estatal de Educación propone adicionar un apartado que tipifique como infracción de quienes prestan los servicios educativos, el atentar contra la integridad física, mental y moral de los educandos y desatender el deber de garantizar la protección y los cuidados necesarios a éstos para su desarrollo integral.

Ley de los Derechos del Niño del estado de Zacatecas

29. Publicada el 7 de mayo de 1997, prevé el establecimiento de condiciones adecuadas para el pleno desarrollo de los niños y las niñas, contemplándose la creación de instituciones especializadas en la protección y la salvaguarda de los derechos de los menores establecidos en la Constitución General de la República y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Iniciativas de modificaciones a los códigos civiles de los estados de Guanajuato, Morelos, Nuevo León y Sonora

30. Se han hecho propuestas para modificar los códigos civiles de estas entidades federativas en materia de derecho del niño a la identidad, y cumplir de una mejor manera con lo establecido en el artículo 7 de la Convención.

B. Adopción plena, adopción internacional y adopción por extranjeros

31. El artículo 21 de la Convención establece que los países que reconocen y/o permiten la adopción cuidarán que el interés superior del niño sea la consideración primordial, además de reunir todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción sea admisible, así como las autorizaciones de las autoridades competentes.

32. En materia de adopción, México forma parte de la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 29 de mayo de 1993, ratificada por México el día 14 de septiembre de 1994, la cual entró en vigor el día 1 de mayo de 1995; y de la Convención Interamericana sobre Conflicto de Leyes en Materia de Adopción de Menores, adoptada en la Ciudad de la Paz, Bolivia, el día 24 de mayo de 1984, ratificada por México el día 12 de junio de 1987, que entró en vigor el día 26 de mayo de 1988.

33. En mayo de 1998, se incorporaron a la legislación mexicana reformas en materia de adopción, que brindan la mayor protección posible a la niñez desprotegida, teniéndose por objeto establecer las instituciones jurídicas de adopción plena y adopción internacional, adicionalmente, a la adopción simple, ya regulada. Se anexa copia de dichas reformas.¹

34. En este sentido, se adicionó el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Además, 17 estados del país ya han reformado sus códigos civiles y de procedimientos civiles a fin

¹/ Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

de incorporar la adopción plena. Además del Distrito Federal los estados que cuentan con estas reformas son:

- Baja California Sur
- Coahuila
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Morelos
- Nuevo León
- Oaxaca
- Puebla
- Quintana Roo
- San Luis Potosí
- Tabasco
- Veracruz
- Zacatecas

Los estados de Baja California y Campeche están discutiendo, en el seno de los congresos locales, la iniciativa de incorporar la adopción plena al Código Civil. Asimismo, el Congreso del Estado de México está discutiendo la reforma al Código Civil para incorporar la adopción internacional a dicho ordenamiento.

35. En cuanto a la estructura del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, donde actualmente se regula la adopción, se adicionaron, el 28 de mayo de 1998, cuatro secciones: Disposiciones generales; De la adopción simple; De la adopción plena; y De la adopción internacional, con el fin de agrupar las normas generales aplicables a la adopción en una sola sección y en tres diversas secciones las disposiciones particulares a cada tipo.

36. Las modificaciones a los códigos de procedimientos civiles tienen por objeto hacer sus disposiciones congruentes con la legislación sustantiva, además de reducir en lo posible los procedimientos y términos con objeto de facilitar y hacer accesibles los trámites necesarios para la adopción, también lograrían desaparecer de la sociedad los temores de que los trámites de adopción son muy prolongados.

37. Con la adopción plena se equipara al adoptado con un hijo biológico, con todas las consecuencias jurídicas derivadas del parentesco consanguíneo. Así, el adoptado podrá ocupar un lugar de verdadera filiación, reconociéndosele su parentesco con ascendientes, descendientes y colaterales del adoptante. En los casos de adopción plena se levantará un acta como si fuera de nacimiento, en los mismos términos a la expedida a los hijos consanguíneos, (art. 86 primer párrafo del Código Civil para el Distrito Federal).

38. Bajo el régimen de adopción simple el adoptante no puede contraer matrimonio con el adoptado o sus descendientes, en tanto que en caso de adopción plena, la prohibición para contraer matrimonio existe de igual manera que en el parentesco por consanguinidad. El adoptado tiene en la familia del o de los adoptantes los mismos derechos y obligaciones del hijo consanguíneo y debe

llevar los apellidos del adoptante o adoptantes. Con la adopción plena se extingue la filiación preexistente entre el adoptado y sus progenitores y con la familia de éstos, salvo para los impedimentos de contraer matrimonio.

39. Tratándose de adopción plena, el Registro Civil se abstendrá de proporcionar cualquier tipo de información sobre los antecedentes de la familia de origen del adoptado, excepto en los casos siguientes y contando con la autorización judicial:

Para efectos de impedimento de contraer matrimonio;

Cuando el adoptado desee conocer sus antecedentes familiares, siempre y cuando sea mayor de edad; en caso de ser menor de edad se requerirá el consentimiento de los adoptantes.

40. La adopción plena tiene el carácter de irrevocable.

41. Por otro lado, la legislación, también incorporó las figuras de adopción internacional y adopción por extranjeros. Con la adopción internacional se colabora a evitar el tráfico de menores, además, con ella se le da cumplimiento al mandato constitucional derivado de la firma de la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de La Haya.

"La Adopción Internacional es la promovida por ciudadanos de otro país, con residencia habitual fuera del territorio nacional; y tiene por objeto incorporar en una familia, a un menor que no puede encontrar una familia en su propio país de origen. Esta adopción se registrará por los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México y en lo conducente por las disposiciones del Código Civil. Las adopciones internacionales siempre serán plenas.

"La Adopción por Extranjeros es la promovida por ciudadanos de otro país, con residencia permanente en el territorio nacional. Esta adopción se registrará por las disposiciones del Código Civil." (art. 410 E).

42. En materia de adopción internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha celebrado con los gobiernos de los estados convenios de coordinación en materia de adopciones, pensiones alimenticias y restitución de menores a través de la Secretaría General de Gobierno de cada estado, los DIF estatales y las procuradurías generales de justicia estatales. No obstante, los DIF de Baja California y de Sonora denunciaron estos convenios.

C. Leyes para combatir la violencia intrafamiliar

43. Como señala el segundo informe de México, el maltrato de menores es uno de los problemas sociales de mayor gravedad. En este contexto, el Gobierno de México y la sociedad civil han realizado importantes esfuerzos para modificar la legislación federal y las de los estados de la República con objeto de tipificar como delito la violencia intrafamiliar. Recientemente, varias entidades federativas han realizado o están en proceso de incorporar reformas a sus códigos penales con objeto de abordar este problema. A continuación se mencionan dichas reformas e iniciativas.

Baja California

Reforma al Código Penal estatal con objeto de tipificar a la violencia intrafamiliar como delito. Además cuenta con una propuesta para crear una ley sobre violencia intrafamiliar.

Baja California Sur

Cuenta con un anteproyecto de reformas al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles, así como al Código Penal y Código de Procedimientos Penales en materia de violencia intrafamiliar.

Campeche

Hay una iniciativa de reforma al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales para sancionar con mayor severidad el maltrato infantil. También se está elaborando un proyecto de ley de violencia intrafamiliar y de asistencia social.

Colima

El 14 de febrero de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado la Ley para Prevención y Atención para la Violencia Intrafamiliar.

Chiapas

El 8 de agosto de 1998 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

Durango

El 21 de mayo de 1998 se publicaron reformas al Código Civil en materia de violencia intrafamiliar.

Estado de México

Se están promoviendo reformas al Código Penal para tipificar el maltrato infantil como delito.

Guanajuato

Cuenta con una iniciativa de ley sobre violencia intrafamiliar.

Guerrero

Se están promoviendo reformas al Código Penal del estado, en las que se propone crear el tipo penal de violencia intrafamiliar. Asimismo, se promueven reformas al Código de Procedimientos Penales, al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles en materia de violencia intrafamiliar. En el congreso local hay una iniciativa para la creación de una ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar.

Morelos

Se proponen reformas a la Ley Estatal de Salud para que se regule el problema de la violencia intrafamiliar.

Nuevo León

Se propone una iniciativa de reforma al Código Penal estatal con objeto de tipificar la violencia intrafamiliar como delito.

Oaxaca

Se adicionó en el Código Penal un nuevo título que prevé el tipo penal de la violencia como un delito autónomo a efecto de erradicar el fenómeno de maltrato infantil y la violencia contra la mujer.

Puebla

El día 2 de septiembre de 1998 se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Defensa Social del estado. Dentro de estas modificaciones destacan: la tipificación de la violencia intrafamiliar como delito, disposiciones sobre robo de infantes, tráfico y sustracción de menores.

Querétaro

El 31 de diciembre de 1997 se publicó la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar.

San Luis Potosí

El día 28 de julio de 1998 se publicó el Decreto que establece la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar o Doméstica. Se tipificó en el Código Penal la violencia intrafamiliar como delito, y se adicionó al Título Undécimo "De los delitos contra la Familia" el Capítulo Octavo "De la Violencia Intrafamiliar".

En el Decreto publicado el día 28 de julio de 1998, en el Código Civil se adiciona al Título Sexto del Capítulo III "De la Violencia Familiar", la violencia como causal de divorcio. Además, se establece la obligación para los jueces de escuchar a los menores antes de dictar la sentencia en los juicios de divorcio.

Sonora

Se promueven reformas a los códigos penal y de procedimientos penales, civil y de procedimientos civiles en materia de violencia intrafamiliar. Asimismo, en la Ley Estatal de Salud se propone agregar al Título Décimo un nuevo capítulo denominado "Programa contra la Violencia Intrafamiliar" destinado a crear un sistema de información médica, jurídica y social sobre los casos de violencia intrafamiliar.

Tabasco

Cuenta con la iniciativa de Ley para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Intrafamiliar.

Tlaxcala

Propone la reforma al Código Penal con objeto de tipificar a la violencia intrafamiliar como delito.

Veracruz

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 1998 y entró en vigor al día siguiente de su publicación. Define a la violencia familiar en su artículo 2, fracción tercera, como el uso de la fuerza física o moral recurrente en contra de un miembro de la familia, por otra persona con la cual guarde relación de parentesco consanguíneo, por afinidad civil, matrimonio o concubinato que atente contra la integridad física, psíquica o sexual, aun cuando no este previsto como delito en otros ordenamientos.

La Ley establece que corresponde al ejecutivo del estado la asistencia y prevención de la violencia familiar y que el estado ejercerá sus funciones con apoyo del Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Dicho Consejo se encuentra integrado por el Gobernador del Estado, el Secretario de Salud, el Secretario de Educación, el Procurador General de Justicia y el Director del Sistema Estatal DIF; sus atribuciones son, según el artículo 7, proponer y elaborar el Programa Global para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el estado; fomentar programas de sensibilización y capacitación entre servidores públicos; llevar a cabo un registro del estado de la violencia familiar; así como, fomentar la cooperación y coordinación entre instituciones públicas y privadas para la atención de este grave problema.

De la misma manera, al Código Penal se le adicionó un capítulo denominado "De la Violencia Familiar", señalando que a quien cometa el delito de violencia familiar se le aplicará una pena de seis meses a cuatro años de prisión, perdiendo el derecho a recibir alimentos y sujetándose a tratamiento psicoterapéutico, persiguiéndose la comisión del delito por querrela de parte ofendida, salvo que la víctima sea un menor de edad o incapaz.

D. Corrupción de menores, prostitución y pornografía infantil:
iniciativas de reformas a la legislación

44. El Gobierno de México, recientemente ha presentado iniciativas de reformas a la legislación con objeto de proteger a los niños de la pornografía y de la prostitución infantil, como parte de una estrategia para combatir con mayor eficacia estas deleznable prácticas.

Código Penal del Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal

45. El día 5 de octubre de 1998 fue turnada a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar los artículos 201, 203, 205 y 208 del Código Penal del Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

46. En cuanto al art. 201, la reforma propone elevar la edad de 16 a 18 años del sujeto pasivo del delito de corrupción de menores; asimismo, el precepto cambia el término de homosexualismo, por el de prácticas sexuales, con el propósito de evitar una confusión y no dañar a un sector de la sociedad.

47. También, se adiciona un párrafo al artículo 201, para señalar que no se entiende por corrupción de menores los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan como objeto la educación sexual, educación reproductiva, prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

48. Como artículo 201 bis, quedará incorporado un nuevo tipo delictivo para sancionar la pornografía infantil. En el mismo artículo, se sancionará la conducta de aquellas personas que incita al público a obtener cualquier objeto que propague la pornografía de menores, ya sea con ánimo de lucro o sin él.

49. Se establece una sanción de 5 a 10 años de prisión y una multa de 1.000 a 2.000 días de salario mínimo al sujeto que procure o facilite por cualquier medio el que uno o más menores de 18 años, con o sin su consentimiento, sea o sean obligados a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el fin de videograbarlos, fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin ánimo de lucro.

50. Al que fije, grabe o imprima actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales en que participen uno o más menores de 18 años, con o sin su consentimiento, se le impondrá una pena de 10 a 14 años de prisión y de 500 a 3.000 días de salario mínimo de multa. La misma pena se impondrá a quien con o sin fines de lucro, elabore, reproduzca, venda, arriende, exponga, publicite o transmita el material al que se refieren las acciones anteriores.

51. Se impondrá sanción de 8 a 16 años de prisión y multa de 3.000 a 10.000 días de salario, así como el decomiso de los objetos, a quien por sí o a través de terceros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa con el propósito de realizar las conductas previstas en los dos párrafos anteriores. En los últimos párrafos del artículo 201 bis se define lo que debe entenderse por pornografía infantil.

52. En el artículo 201 bis 1, que se adiciona, se sanciona al servidor público que cometa el delito de pornografía infantil o corrupción de menores e incapaces.

53. El artículo 201 bis 2 aumenta las sanciones para los infractores que cometan los delitos de corrupción de menores o de pornografía infantil, tomando en consideración la edad del menor. Si el delito es cometido contra un menor de 16 años las penas aumentan hasta una tercera parte y cuando la víctima es

menor de 12 años las penas aumentan hasta en una mitad, por considerar que es mayor su estado de indefensión.

54. El artículo 201 bis 3 establece la sanción para los que cometen el delito de prostitución de menores. Aquella persona que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas que realicen viajes al interior o exterior del país y que tengan como propósito el tener relaciones sexuales con menores de 18 años de edad, se le impondrá una pena de 5 a 14 años de prisión y de 100 a 2.000 días de salario mínimo como multa.

55. El artículo 203 se adiciona para sancionar a los miembros de la delincuencia organizada que intervengan en la comisión de delitos de corrupción de menores o incapaces, pornografía infantil y prostitución sexual de menores.

Los artículos 205 y 208 se reforman para incrementar las sanciones. El artículo 205 ahora establece que al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución, dentro o fuera del territorio nacional, se le impondrá prisión de 5 a 12 años y de 100 a 1.000 días de salario mínimo de multa. Si se emplea violencia o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta una mitad. El artículo 208 estipula que al que promueva, encubra, concierte o permita el comercio carnal de un menor de 18 años de edad se le aplicará una pena de 8 a 12 años de prisión y de 100 a 1.000 días de salario mínimo de multa.

Código Federal de Procedimientos Penales y Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

56. Se reforman los artículos 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y 268 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal para considerar como delitos graves los previstos en los artículos 201 bis, 201 bis 1, 201 bis 2, 201 bis 3 y 203 del Código Penal del Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, por considerar que afectan de manera importante valores fundamentales de la sociedad.

57. Con estas reformas se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño que establece el compromiso de los Estados partes para proteger a los niños y niñas contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.

58. La iniciativa presentada fue aprobada el día 12 de diciembre de 1998 por la Cámara de Diputados y turnada al Senado de la República, en donde se espera su aprobación en el período extraordinario de sesiones, en el mes de febrero de 1999.

Ley que establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados

59. Los artículos 8 y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados tiene por objeto aumentar las penas a quienes financien y apoyen actividades como la prostitución de menores y la pornografía infantil.

60. El contenido de la citada iniciativa establece que se aplicará una pena de 8 a 12 años de prisión a todo aquel que consienta, permita o encubra la

explotación por medio del comercio carnal de un menor de edad. Asimismo, se impondrán penas de 10 a 14 años de prisión a quienes obliguen o inciten a un menor a realizar actos de exhibicionismo corporal; lascivos o sexuales; de prostitución o de homosexualismo que sean grabados o impresos en cualquier medio con fines de lucro.

Iniciativa de reforma al Código Penal de Campeche

61. El DIF estatal presentó, en el Congreso Local, una iniciativa de reformas al Código Penal de la entidad, con el objeto de tipificar la pornografía infantil como delito, imponiendo una pena corporal de 5 a 10 años al que cometa tal ilícito en agravio de un menor.

Reformas al Código Penal de San Luis Potosí

62. El día 31 de octubre de 1998 se publicaron las modificaciones al Código Penal estatal en materia de corrupción de menores.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS EFECTOS CONCRETOS DE LAS MEDIDAS
ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO
CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

A. Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación
de la Convención sobre los Derechos del Niño

63. El Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.13) emitidas sobre el informe inicial de México en 1994, recomendó la creación de un mecanismo de vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito federal, estatal y municipal, por considerar que dicha Convención contempla principios y disposiciones que no son tomadas plenamente en cuenta en el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia. A este respecto, el DIF con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) y con la colaboración del UNICEF, sección mexicana, elaboraron una propuesta para el establecimiento de este mecanismo de seguimiento. El Presidente de la República, Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, en el mes de julio de 1998, aprobó la creación del sistema de vigilancia de dicha Convención. Cabe mencionar que este mecanismo de vigilancia es paralelo a la Comisión Nacional que supervisa el cumplimiento del Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia.

64. El Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño estará integrado por una comisión central federal, comités por temas y comités a nivel estatal. El DIF será la entidad coordinadora del sistema. La comisión central federal tendrá las funciones de coordinación de información y promoción de acciones y recomendaciones. Los comités temáticos se conformarán de acuerdo a las áreas de la Convención: supervivencia y desarrollo; participación y protección. Sus funciones serán realizar tareas de integración temática, de información y análisis de acciones y recomendaciones. Los comités estatales tendrán carácter operativo, analizarán información y apoyarán los procesos de difusión de los derechos de la niñez, acciones en favor de la infancia; además, evaluarán el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en su ámbito federal, y apoyarán la creación de estructuras equivalentes en los ámbitos local y municipal.

65. La representación del Gobierno en los diferentes niveles incluirá las siguientes instituciones: el DIF, el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia, la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Comisión Nacional o Estatal del Agua, la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), la Procuraduría General de la República (PGR) y el Consejo de Menores, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), y las comisiones legislativas relevantes en favor de la infancia (10/12 miembros). En representación de entidades públicas autónomas participarán: el Instituto Federal Electoral (IFE), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) (5/6 miembros). En representación de la sociedad civil participarán: representantes de universidades, de medios de comunicación, de colegios profesionales, de sindicatos de maestros, de asociaciones de empresarios y de padres de familia (10/12 miembros).

66. La comisión central federal se conformará de aproximadamente 30 miembros. Para los comités temáticos y comités estatales se mantendrá la representación de entidades gubernamentales, públicas autónomas y de la sociedad civil.

67. Es importante destacar que en el mes de julio de 1998, fecha del acuerdo presidencial para la creación del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Director General del DIF envió una carta a cada uno de los gobernadores de los estados de la República mexicana informándoles del acuerdo presidencial e invitándolos a la creación de dichos comités.

68. Hasta este momento se han instalado Comités Estatales del Sistema de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el día 19 de agosto de 1998, y en Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial el día 7 de octubre de 1998. Cabe mencionar que se espera su instalación sucesiva en cada uno de los estados.

69. Con este sistema de vigilancia se contribuye a asegurar los principios básicos de la Convención, en particular, el interés superior del niño, la no-discriminación y la participación infantil en la toma de decisiones y formulación, desarrollo e implementación de todas las políticas públicas. También, puede funcionar para evaluar el posible impacto sobre la infancia de las iniciativas de ley, propuestas de políticas y programas públicos, además de servir para unificar esfuerzos a fin de adecuar la legislación mexicana a la Convención sobre los Derechos del Niño.

70. A nivel internacional se facilitaría la difusión de las acciones del Gobierno de México.

B. Plan de Acción para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual y Comercial de Menores

71. El problema de la prostitución en México, hasta hace pocos años, no era muy notorio. Hoy en día este fenómeno es cada vez más palpable y en él resultan cada vez un mayor número de niños y niñas involucrados.

72. La prostitución de niños y niñas tiene varias causas, entre ellas, la pobreza, la marginación, el maltrato, los abusos, la desintegración familiar, la

ignorancia, la discriminación de género, la conducta sexual masculina irresponsable y los flujos migratorios.

73. Además de estas causas existen otros factores que influyen en la expansión del problema de la prostitución y que dificultan su prevención, erradicación y atención de manera oportuna. Éstas son: la corrupción de distintos actores, dentro de los que se encuentran los propios miembros de la familia, hasta autoridades en distintos niveles; la falta de un marco legal adecuado que tipifique con claridad esta práctica; y la aparición de redes delictivas cada vez más organizadas para controlar la explotación sexual comercial de niñas y niños, entre otras. Es indudable que existen ciudades que ofrecen más condiciones que otras para el desarrollo de este fenómeno, como las grandes metrópolis, las ciudades de desarrollo económico más elevado, las fronterizas o aquellas cuya principal fuente de ingresos es el turismo.

74. Ante este panorama, el Gobierno mexicano de manera conjunta con diversas organizaciones sociales y el apoyo de organismos internacionales, como UNICEF, se ha propuesto articular esfuerzos para dar respuestas integrales en distintos ámbitos sociales que den solución al problema. De esta manera el Gobierno de México a través del DIF presentó un Plan de Acción Interinstitucional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial de Menores, en respuesta a la necesidad de adoptar medidas legislativas, administrativas y de prevención a efecto de proteger a los niños de ser sexual y económicamente explotados y dar así cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

75. En este sentido, el Plan incluye una estrategia con varias vertientes de trabajo:

En primer lugar, elaborar un diagnóstico que permita ver la magnitud del fenómeno, precisar su ubicación e identificar grupos de atención inmediata;

Revisar todos los ordenamientos legales de protección y defensa de la niñez para identificar sus carencias y de esta manera estar en posibilidad de proponer las reformas y adiciones conducentes para erradicar el fenómeno;

Trabajar en la recuperación y reintegración, con medidas urgentes para rescatar y atender adecuadamente a los niños y niñas involucrados en estas prácticas;

Sensibilizar y concientizar a toda la sociedad sobre este problema, los factores que lo desencadenan y sobre todo los efectos físicos y mentales que deja en los niños y niñas;

Proceso de capacitación inmediata a todos aquellos actores que en lo general están involucrados en la atención a la infancia;

Desarrollar acciones de prevención y vigilancia, entre ellas, el establecimiento de mecanismos expeditos de denuncia y protección de las víctimas, así como la elaboración de material didáctico para niños, niñas, padres de familia y maestros;

Por último, promover la participación infantil y juvenil para dar difusión a los derechos de la niñez, a partir de la promoción de los derechos de los

niños, además de la creación de redes de niños y jóvenes defensores de sus derechos.

76. Para la instrumentación de esta estrategia se ha acordado, en principio, la aplicación de líneas de acción, como las siguientes:

Elaboración de un diagnóstico situacional y el desarrollo de una base de datos sobre prostitución y pornografía infantil;

El desarrollo de un modelo de intervención interinstitucional para la recuperación integral de las niñas y niños víctimas;

La instalación de un mayor número de agencias del Ministerio Público especializadas en asuntos del menor;

La instalación de operativos de vigilancia y denuncia in situ de carácter interinstitucional;

La instrumentación de programas de protección de víctimas y testigos;

La revisión del marco jurídico para proponer un paquete de reformas legislativas;

El diseño e instrumentación de una campaña de difusión con fines preventivos y de sensibilización a nacionales y a visitantes extranjeros;

La instalación de un foro de consulta pública con la participación de los órganos legislativos federal y estatal.

Con la puesta en marcha de este plan el Gobierno de México contará con mas herramientas para afrontar la problemática de la prostitución de menores y de todas las formas de explotación sexual o comercial de menores de una manera más eficaz: Se anexa un ejemplar del Plan de Acción.

C. Comisión Nacional Interinstitucional para Erradicar la Explotación Sexual de Menores

77. La Comisión Nacional Interinstitucional para Erradicar la Explotación Sexual de Menores está integrada por la SRE, SEGOB, la SSA, la Secretaría de turismo (SECTUR), el DIF -que actúa como coordinador-, la PGR, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), la CONMUJER, la CNDH y la CDHDF; el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las organizaciones no gubernamentales Casa Alianza, Casa Ecuador, C.M. de Apoyo a la Niñez, Coordinación del Programa a favor de los Niños de la Calle, EDIAC, EDNICA, Foro de Apoyo Mutuo, G.I. Mujer, Trabajo y Pobreza, MUSA y THAIS y el UNICEF.

78. Las Funciones de la Comisión son las siguientes:

Concertar y coordinar capacidades, recursos y experiencias institucionales para prevenir, atender y erradicar el fenómeno;

Establecer grupos de especialistas para el desarrollo de los distintos ámbitos de trabajo que se determinen;

Dar seguimiento permanente a los avances del trabajo de los grupos de especialistas;

Evaluar políticas, programas y acciones públicas y privadas orientadas a prevenir, atender y erradicar el fenómeno;

Formular estrategias de trabajo localizadas;

Impulsar mecanismos de consulta pública para el análisis y elaboración de propuestas legislativas;

Proponer reformas y adiciones o nuevos ordenamientos legales a los órganos legislativos federal y estatales;

Preparar y difundir informes nacionales e internacionales en la materia;

Conocer y opinar sobre recomendaciones, informes o propuestas que realicen organismos internacionales de carácter intergubernamental o no gubernamental.

79. La Comisión se subdividirá en los grupos de trabajo siguientes:

Grupo de Trabajo Legislativo. Integrado por la Comisión de Atención a Niños, Jóvenes y Tercera Edad de la Cámara de Senadores, la SRE, la CNDH, la CDHDF, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos A.C, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores de la LVII Legislatura;

Grupo de Trabajo de Diagnóstico e Información. Se encuentra integrado por la Secretaría Ejecutiva del Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, Espacios de Desarrollo Integral A.C., CONMUJER, la Asamblea Legislativa, Educación con el Niño de la Calle (EDNICA), Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez;

Grupo de Trabajo de Campañas de Sensibilización y Capacitación. Integrado por el Foro de Apoyo Mutuo A.C., la CONMUJER, Albergue Temporal de la PGJDF, Dirección General del Ministerio Público Familiar PGJDF, Fundación Casa Alianza, CNDH, SECTUR, Grupo de Información en Reproducción Elegida y MUSAE, A.C.;

Grupo de Trabajo de Mecanismos de Vigilancia y Supervisión. Integrada por: PGJDF, MUSAE A.C., la SRE y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Grupo de Trabajo de Modelos de Intervención, Recuperación y Rehabilitación. Integrado por la Casa Ecuador, la Fundación Casa Alianza, la CDHDF, MUSAE A.C. y, Espacios de Desarrollo Integral A.C.

80. El 24 de noviembre de 1998 se realizó el II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil. En este marco, se presentaron los avances que ha logrado esta Comisión Nacional.

D. Programa de Protección y Defensa de los Derechos de Menores Víctimas de la Explotación y el Comercio Sexual en la zona de La Merced

81. En el mes de noviembre de 1998 se creó el Centro de Atención Integral (CAIS), como parte sustancial del Programa de Protección y Defensa de los Derechos de Menores Víctimas de la Explotación y el Comercio Sexual en la zona de La Merced. Este espacio, ubicado en pleno corazón del populoso barrio, cuenta con la participación interinstitucional del gobierno de la Ciudad de México a través de la Delegación Venustiano Carranza, la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, la Junta de Asistencia Privada y la Asociación para el Desarrollo Integral, A. C.

82. Hasta el período comprendido en el informe presente, el CAIS mantuvo reuniones de trabajo con ocho grupos organizados de sexotrabajadoras, con el propósito de prevenir el ingreso de menores al ejercicio de esta actividad. Se participó en la creación de una Red de Organizaciones no Gubernamentales, cuya labor está orientada a mejorar la calidad de vida de las menores que trabajan en la zona de La Merced, así como fomentar estrategias de acción conjuntas que incidan en procesos de prevención de prostitución infantil.

83. Durante el desarrollo de sus actividades y con el conocimiento de que la gran mayoría de las sexotrabajadoras se inician en esta actividad durante su infancia y adolescencia, el CAIS puso en marcha un programa preventivo, a través de sesiones terapéuticas, con 12 menores víctimas de explotación sexual. Con esta actividad se pretende fortalecer su autoestima y reforzar su propia identidad, para evitar su eventual regreso a las redes de tráfico de menores.

84. El CAIS busca ser una alternativa para que el Estado mexicano erradique la explotación sexual de menores. En su programa propositivo incluye la atención médica, asesoría jurídica, atención terapéutica, capacitación de derechos humanos y la continuidad de la investigación que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal inició en 1996, en torno a la explotación y comercio sexual de menores en la zona de La Merced.

E. Programa de Educación, Salud y Alimentación

85. El Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA) se implementó por Acuerdo del Presidente de la República el 6 de agosto de 1997, para atender con un enfoque integral, continuo y de largo alcance las diferentes causas de la pobreza. Busca alcanzar todas las regiones que concentran familias en condiciones de pobreza extrema para mejorar las condiciones de alimentación, salud y educación, particularmente de los niños, niñas y mujeres.

86. Actualmente, el Programa atiende cerca de 1 millón y medio de hogares en condiciones de pobreza extrema dentro de 34 mil localidades pertenecientes a 1.450 municipios en 28 estados del país. Para fines de 1999 se cumplirá la meta de atender a 2 millones 300 mil familias.

87. Entre la población que vive en condiciones de pobreza los niños y las niñas representan la mayor parte. De cada cien mexicanos, aproximadamente 28 son pobres y de cada cien niños menores de 10 años, 40 viven en esa condición. Por ello, uno de los principales objetivos del PROGRESA es mejorar sustancialmente

las condiciones de educación, salud y alimentación, particularmente de los niños, las niñas y de sus madres.

88. El Programa esta integrado por tres componentes estrechamente vinculados entre sí:

Apoyos educativos para facilitar que los niños y jóvenes cursen la educación básica completa. Fomentar su matriculación y asistencia regular a la escuela así como que los padres participen en su mejor aprovechamiento escolar.

Atención básica a la salud de todos los miembros de la familia, fomentando un cambio en la orientación y utilización de los servicios de salud, que derive en una actitud preventiva. El fomento en el autocuidado de la salud y la adecuada vigilancia de la nutrición de la familia.

Apoyos para mejorar el consumo alimenticio y el estado nutricional de las familias pobres, haciendo hincapié en que esto tiene como propósito mejorar la ingesta familiar de alimentos, principalmente de niños y niñas, así como de las mujeres.

Apoyos en materia de educación

89. El PROGRESA favorece la asistencia de niños y jóvenes a las escuelas. En especial ofrece oportunidad para que jóvenes que han dejado sus estudios puedan regresar a la escuela. Se prevé que la matrícula escolar de las secundarias que atienden a la población beneficiaria se incrementó en más de 20% respecto al ciclo escolar previo.

90. Para alentar la asistencia y rendimiento escolar, el Programa proporciona los siguientes apoyos:

Becas educativas para cada uno de los hijos e hijas menores de 18 años que cursen entre el tercer grado de primaria y el tercer grado de secundaria. El monto de las mismas es creciente a medida que el grado a cursar es más alto y en el nivel de secundaria las becas para las mujeres son relativamente superiores a las de los varones, con objeto de superar la segregación educativa que afecta a las niñas y a las jóvenes y con ello contribuir a mejorar las expectativas para su desarrollo, y reducir su elevada deserción escolar.

Útiles escolares o ayuda para su adquisición, para los niños y niñas entre tercero de primaria y tercero de secundaria.

91. Los apoyos económicos en materia de educación son canalizados a través de las madres de familia. Al final del año escolar 1997-1998 se otorgaron 400.000 estímulos mensuales a igual número de alumnos.

Apoyos en materia de salud

92. El componente de salud busca ampliar y mejorar la cobertura de servicios de atención a educación primaria a fin de reducir la incidencia de enfermedades en los miembros de las familias. Si bien, las acciones se destinan a todos los miembros de las familias beneficiarias, se tiene especial cuidado en la

población más vulnerable, como son las mujeres embarazadas y en lactancia, así como los niños y niñas menores de cinco años. Para el logro de estos propósitos se han establecido tres estrategias específicas:

Proporcionar de manera gratuita un paquete básico de servicios de salud;

Prevenir la desnutrición de los niños, desde la etapa de gestación, otorgando para ello un suplemento alimenticio;

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias y de la comunidad mediante información y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene.

93. Las estrategias del paquete básico de servicios de salud, en lo vinculado a los niños y mujeres embarazadas y en período de lactancia son:

Atención prenatal, del parto y puerperio;
Vigilancia de la nutrición y el crecimiento infantil;
Inmunizaciones;
Prevención y cuidado de casos de diarrea en el hogar;
Tratamiento antiparasitario;
Prevención y cuidado de infecciones respiratorias;
Prevención y control de tuberculosis;
Capacitación comunitaria para autocuidado de salud.

94. En las localidades en que opera el Programa, las consultas de vigilancia del estado nutricional de los niños y niñas se incrementaron en un 20% con respecto al año anterior.

95. De igual manera, se beneficia con suplementos alimenticios a 770 mil niños y niñas menores de cinco años. También se ha distribuido sobres de suplemento nutricional para niños, niñas y mujeres embarazadas o en período de lactancia. Este suplemento de consumo diario proporciona el 100% de los requerimientos de micronutrientes de estos grupos de población y el 20% de las calorías necesarias.

96. A través de los servicios estatales de salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)-Solidaridad se proporcionaron consultas a niños y niñas menores de cinco años, lo que permite hacer un seguimiento cercano de su crecimiento y desarrollo. También se han distribuido sobres de suplemento nutricional para niños, niñas y para mujeres embarazadas o en período de lactancia.

97. Además el Programa otorga un apoyo monetario mensual a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad y diversidad de su consumo de alimentos y, por esta vía, elevar su estado nutricional. Este apoyo se entrega directamente a la madre de familia, por ser quien mejor conoce y atiende las necesidades del grupo familiar. Con base a resultados de entrevistas de seguimiento y evaluación del Programa, se ha identificado que estos apoyos se destinan principalmente a la compra de alimentos y junto con el apoyo de las becas a la compra de ropa, calzado y útiles escolares de los niños y niñas.

98. El PROGRESA busca inducir la responsabilidad y participación activa de los padres y de todos los miembros de las familias a favor de los niños, las niñas y los jóvenes para mejorar su educación, salud y alimentación.

99. Para recibir los apoyos educativos, los padres deben inscribir a sus hijos a la escuela y velar que asistan con regularidad. Se espera que esto, aunado a los apoyos escolares, garantice la asistencia a clases y favorezca el mejor aprovechamiento y rendimiento de los estudiantes beneficiarios.

100. Para que los estudiantes reciban la beca educativa, deberán contar con al menos 85% de las asistencias del calendario escolar.

101. Para tener derecho a recibir el apoyo alimentario, las familias beneficiarias deberán completar sus visitas periódicas de cuidados de la salud, y los padres y madres asistir a las sesiones de educación para la salud. Así, el apoyo se vincula con la atención preventiva de la salud.

102. Los apoyos monetarios que entrega el PROGRESA se ajustan cada seis meses, en enero y en julio de cada año, con base en el incremento semestral acumulado del Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica.

103. Para poder realizar sus acciones el Programa cuenta con el concurso de las autoridades e instituciones estatales dentro del marco que brindan los Convenios de Desarrollo Social. PROGRESA está fincado en el compromiso conjunto del poder ejecutivo federal y estatal para promover las medidas y establecer la coordinación necesaria para apoyar a los más necesitados. Impulsa la participación de la sociedad con respeto a la pluralidad y particularidades sociales y culturales de las comunidades.

F. Programas alimentarios en favor de la infancia

104. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece como propósitos prioritarios de la estrategia social posibilitar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria bajo los principios de equidad y justicia, así como el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; al tiempo de elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos, y de manera primordial disminuir la pobreza y la exclusión social.

105. Los programas del sistema nacional DIF se sitúan como un instrumento tendiente a contribuir significativamente en el logro de las metas trazadas en el Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000, y esencialmente en relación a coadyuvar en disminuir los índices de pobreza y elevar el nivel de vida de amplios sectores de la población.

106. En cuanto a la población infantil, el sistema nacional DIF cuenta con programas que a su vez integran acciones sustantivas encaminadas a contrarrestar los obstáculos que resultan de una situación de pobreza y de marginación. Por tal motivo, estos programas tienen como población objetivo a las niñas y niños mexicanos que viven en condiciones de alta vulnerabilidad, que enfrentan circunstancias particularmente adversas, las cuales limitan u obstaculizan de manera considerable las opciones y alternativas necesarias para acceder a un desarrollo integral y armónico.

107. En el ámbito de la asistencia alimentaria, los programas que el DIF diseña, opera, coordina, norma y evalúa son sólo la puerta de entrada o el punto inicial para acceder a una gama de actividades y opciones que ofrecen los demás programas del sistema, los cuales se orientan hacia diversos campos, como el educativo, el de la salud, el de construcción de ciudadanía, el psicosocial, o el jurídico-legal; encontrando en todos un eje conductor orientado hacia el fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, con la finalidad de evitar o contrarrestar procesos que tiendan a la exclusión social.

1. Programa de Desayunos Escolares

108. Los propósitos planteados en 1995, al inicio de la presente administración, consistieron en:

Alcanzar para el año 2000 el otorgamiento de 4 millones de desayunos diarios, a nivel nacional;

Apoyar las iniciativas que permitieran atender con equidad a niñas y niños que asisten a la escuela, así como a los menores de cinco años que aún no se incorporan al sistema educativo;

Desencadenar un proceso de organización y participación comunitaria, a través del fomento y la consolidación de la modalidad de desayuno caliente, priorizando su aplicación en el medio rural;

Promover y fortalecer la cultura alimentaria del país, mediante la incorporación de alimentos originarios de cada región o estado.

109. El Programa de Desayunos Escolares tiene cobertura nacional; de un total de 2.419 municipios, se atienden 1.923 y 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, lo que equivale a cubrir el 80% de los municipios que integran el país. En 1995 se otorgaron 1,9 millones de desayunos diarios, cifra que se incrementó significativamente registrando en 1998, 4.409.249 desayunos diarios; es decir, que en el período 1995-1998 se alcanzó un crecimiento superior al 200%, cumpliendo con ello de manera anticipada, la meta programada para el año 2000.

110. Los recursos con los que cuenta el Programa de Desayunos Escolares provienen en un 63% de aportaciones federales y el 37% restante de aportaciones de los estados y municipios.

111. El programa opera a través de dos variantes o modalidades, el desayuno caliente y el desayuno frío. En relación con el total de 4.409.249 desayunos que se distribuyen diariamente en el país, 2.835.021 (64%), corresponden a desayuno frío y 1.574.228 (36%) a desayuno caliente.

112. Con el impulso a la modalidad del desayuno caliente, se ha logrado generar un proceso de participación ciudadana, a través de la constitución de comités y de la vinculación de más de 400.000 madres de familia que, día con día, participan en la elaboración de los desayunos. Asimismo, se integran a otras acciones y programas que procuran el fortalecimiento familiar.

113. Con base en la normatividad, se da prioridad a los estados que presentan índices más altos de desnutrición, destacando Chiapas, Oaxaca, Veracruz, México,

Guerrero, Puebla, Yucatán e Hidalgo. Estos estados representan en su conjunto el 42% del total de desayunos escolares que se otorgan diariamente.

114. De los 117 municipios de atención inmediata se cubre el 85% (100 municipios). De los municipios considerados de alta vulnerabilidad se atienden al 86%, equivalente a 429 municipios. Además, 403 municipios indígenas están incorporados a este programa. Por último, se atiende el 16% de los municipios identificados como expulsos.

115. Este programa representa una importante labor de coordinación con la secretaría de Educación Pública (SEP) en la entrega de los desayunos escolares, en 10.000 jardines de niños y 15.000 escuelas primarias.

2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF)

116. El objetivo de este programa es apoyar a las familias en situación de alta vulnerabilidad. La finalidad es canalizar una despensa mensual para la alimentación de los menores de cinco años de edad, mujeres embarazadas y en período de lactancia, adultos mayores y discapacitados de estas familias. La meta propuesta para el período 1994-2000 es atender a 2 millones de familias, a las que se les proporciona una despensa familiar mensual con productos de la canasta básica. El programa tiene cobertura nacional y opera en 1.633 municipios de un total de 2.419, además de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

117. Actualmente se otorgan 1 millón 388 mil despensas mensuales, de las cuales 132.171 se canalizan a familias de municipios indígenas, 336.733 a familias de municipios de alta vulnerabilidad, y 58.779 a familias de los municipios identificados de atención inmediata. En tanto que el resto se canaliza a municipios en donde se ubican familias en situación de riesgo.

118. Los estados que reciben mayor número de despensas corresponden a los que, de acuerdo a la normatividad, se consideran como de atención prioritaria: Veracruz, Puebla, Michoacán, Jalisco y México, entre otros.

119. A fin de articular y potencializar los programas del Sistema Nacional DIF, se utiliza una papilla láctea, que se proporciona a menores de 5 años de edad con desnutrición.

3. Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI)

120. Este programa tiene como propósito, mejorar el estado nutricional de los grupos de alta vulnerabilidad que habitan en zonas urbano-populares marginadas y en zonas rurales e indígenas. Los estados de atención prioritaria son: Tabasco, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos y Tlaxcala; y principalmente los municipios y localidades con altos índices de mortalidad, morbilidad y desnutrición; centrando dicha atención en los menores de seis años de edad, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas que presenten deficiencias nutricionales.

121. Actualmente el programa tiene cobertura nacional y cuenta con 6.067 cocinas distribuidas en 1.159 municipios (48%) del total de los municipios del

país y en 14 Delegaciones Políticas del Distrito Federal. Atendiendo a 519.842 beneficiarios.

122. El programa presenta dos modalidades en cuanto a su infraestructura básica, la "cocina rústica" que opera en localidades indígenas y/o rurales, y la "cocina tradicional" que opera en localidades urbano-populares.

123. La COPUSI se concibe como un centro comunitario de desarrollo social, en el que además de la elaboración de alimentos (en particular de los desayunos calientes), se brindan servicios básicos y se generan diversas acciones a nivel comunitario, tales como: programas de alfabetización, orientación nutricional, campañas de vacunación, círculos de atención a los adultos mayores, entre otras; todas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las familias.

124. Las acciones antes señaladas implican una importante labor de coordinación y concertación, al interior del Sistema Nacional DIF y otros programas institucionales. A nivel interinstitucional, la acción de alfabetización se realiza conjuntamente con el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), y en el caso de los círculos de atención para los adultos mayores, se realizan esfuerzos en corresponsabilidad con el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), y campañas prioritarias de salud, coordinadas por la Secretaría de Salud, entre otras.

G. Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000

125. La violencia intrafamiliar es un fenómeno que generalmente no se denuncia ni se hace público, tampoco existen mecanismos que permitan recabar información suficiente para tener un panorama completo del problema, razón por la cual no se ha podido determinar con certeza su magnitud. Sin embargo, las diversas fuentes aisladas, creadas por organismos gubernamentales y no gubernamentales, permiten hacer la presunción de que se trata de un fenómeno muy expandido.

126. Con el fin de proponer una atención integral al fenómeno de la violencia intrafamiliar, el día 4 de marzo de 1999, se presentó el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (PRONAVI).

127. El PRONAVI es el resultado de una instrucción presidencial en el que CONMUJER es la institución encargada de operarlo. Además, intervinieron las instancias gubernamentales siguientes: SEGOB, PGR, DIF, SRE, SSA, SEP, INSEN, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y la sociedad civil.

128. El Programa encuentra su fundamento legal en el artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley, y el deber de los padres de satisfacer las necesidades de los menores y de preservar su salud física y mental.

129. Como propósitos del Programa están el tomar medidas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar; instaurar valores de respeto a la dignidad de la persona y de convivencia pacífica; establecer un sistema de detección para los casos de violencia intrafamiliar; establecer un sistema de atención de las personas involucradas con la violencia intrafamiliar; establecer un sistema de información y evaluación; y, crear un marco jurídico al respecto. Se anexa el PRONAVI.

IV. MENORES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES

A. Menores trabajadores

1. Censo de niños y adolescentes trabajadores en 100 ciudades del país

130. El artículo 32 de la Convención establece la obligación de los Estados Partes para proteger a los niños y a las niñas contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo, así como fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

131. Como ya se mencionó en el informe enviado al Comité en enero de 1998, el trabajo infantil en México se desarrolla básicamente en el sector informal de la economía y muy poco en el sector formal, lo que implica que la mayoría de los menores trabajadores realizan sus labores sin un reconocimiento social y jurídico, sin acceso a las prestaciones de seguridad social y sin las medidas necesarias de higiene y seguridad laboral.

132. Buena parte del trabajo infantil se presenta como un fenómeno oculto o disfrazado, que dificulta la cuantificación apropiada y el conocimiento más detallado de sus características y, por lo tanto, del diseño de políticas públicas más apropiadas para dar respuesta a este problema.

133. Por lo anterior, el DIF, en el año de 1997, consideró conveniente realizar un censo de niñas, niños y adolescentes trabajadores en 100 ciudades del país, con la finalidad de tener un mayor acercamiento y conocimiento del problema. De acuerdo con este estudio se encontraron cerca de 114.497 menores trabajadores en el sector informal, en las calles y en espacios públicos, supermercados, mercados, tianguis, panteones, y centrales de autobuses, entre otros. Aunque el censo no incluyó a la Ciudad de México, se estima que con los menores trabajadores de ésta, se aproximarían a 140 mil menores trabajadores.

134. Del estudio se destaca lo siguiente: el 68,2% de los 114.000 se encontraron en 30 ciudades, en un rango que va de los 7.264 menores en Guadalajara; a 1.188 en Hermosillo; en tanto que el 29,8% restante se distribuye en las otras 70 ciudades. En el primer caso, se trata de las grandes metrópolis, los centros industriales, los principales puntos fronterizos y los centros turísticos más importantes.

135. Esta información permite plantear la necesidad de una política diferenciada para las ciudades de baja concentración, en las que el promedio de infantes trabajadores es de 500; y otra para las ciudades de alta concentración, en las que el promedio es de 2.500 niños. En las primeras, es posible construir estrategias de intervención basadas en una atención dirigida a cada menor y su familia.

136. El 24% de los menores realiza sus actividades en avenidas y cruceros; el 52% en espacios públicos como mercados, parques, plazas y monumentos, y en la periferia de hoteles, hospitales, colegios, sitios de espectáculo e instalaciones deportivas; el restante 24% de los menores se desempeñan como "cerillos" (empleados de tienda de autoservicio).

137. Por lo que corresponde al tipo de actividades en las que se desempeñan: el 13% se dedican a la prestación de servicios en la vía pública, boleros, limpia parabrisas, actividades artísticas, y cuidacoches, entre otras; el 24% se dedican a la producción o venta de artículos menores, artesanos, billeteros, voceadores, y vendedores ambulantes, entre otras; el 18% se encuentra en actividades vinculadas a sectores tradicionales, estibadores, pepenadores, vendedores fijos, ayudantes de peatón, entre otras; el 24% se encuentra subcontratado en actividades formales como "cerillos"; el 6,6% se dedican a mendigar y el 17% restante como acompañantes de adultos o niños mayores que realizan la actividad mencionada.

138. De ese total de menores el 30% son mujeres.

139. Uno de los resultados más importantes del estudio fue que, a diferencia de lo que se pensaba, en el sentido de que los menores trabajadores habrían roto sus vínculos familiares, se encontró que más del 90% de los menores que trabajan en la calle y en espacios públicos, mantienen esos vínculos.

140. El Gobierno de México, en los últimos 10 años, ha desplegado importantes esfuerzos junto con muchas ONG para atender a este grupo de menores, a través de la construcción de albergues y estrategias para su reincorporación a la familia; y se propone, a la luz de los resultados previstos por el estudio, revisar y adaptar sus políticas y programas para reforzar los vínculos al interior de ese núcleo social; propiciar el acceso de esos niños y niñas a mayores niveles de educación, desincorporarlos gradualmente de la actividad laboral; y seguir apoyándose en las organizaciones ciudadanas para rescatar de la calle y del trabajo a aquellos menores que rompieron con los lazos familiares, mediante la promoción de albergues con servicios asistenciales en su favor.

141. En la actualidad el DIF, en el ámbito nacional, a través de su Programa de Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo, atiende, mediante una estrategia afirmativa, que incorpora acciones preventivas, de rehabilitación e integración social, a cerca de 59.000 menores de los considerados en la calle, de la calle y en riesgo, es decir un 36% del total contabilizado.

142. Este esfuerzo se realiza en 564 municipios que corresponden a las principales ciudades del país, mediante una estructura de 99 centros MECED (Centros para Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles), 800 promotores infantiles comunitarios y un paquete de 4,858 becas para apoyar la permanencia del menor en la escuela o su reintegración a la actividad escolar, u ofrecerles una alternativa de capacitación para el trabajo.

143. Con el resultado de este censo, el Gobierno mexicano podrá crear las estrategias institucionales y legislativas más adecuadas con la finalidad de aminorar y erradicar el problema tan grave que representa el trabajo de los niños y niñas en nuestro país.

144. Los resultados definitivos de este censo se presentaron en junio de 1999, éstos se incorporan como anexo al presente documento, así como el Manual Metodológico conforme al cual se realizó dicho estudio.

2. Participación en la Marcha Global Contra el Trabajo Infantil

145. Con motivo de la visita a México de los integrantes de la Marcha Global contra el Trabajo Infantil, se estableció una Comisión Intersecretarial integrada por el DIF, SEDESOL, la SEP, la SSA y la STyPS con objeto de conocer los planteamientos y propuestas, y manifestarles la posición de México.

146. A ese respecto, dicha Comisión presentó un documento que contiene la posición del Gobierno de México en relación con este tema, el cual fue enviado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

147. Por otro lado, en México se formó un comité integrado por organismos civiles y públicos, con el objetivo de movilizar esfuerzos para proteger y promover los derechos de todas las niñas y los niños, especialmente el derecho a recibir educación gratuita de calidad, de ser liberados de la explotación económica y de la realización de cualquier trabajo que dañe su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. A fin de cumplir con el propósito, se organizó un acto masivo el día 1 de mayo en la Alameda Central del Distrito Federal, en la que participaron 426 niños, niñas, jóvenes y público en general; los organizadores del evento artístico cultural fueron la SEP, el DIF Nacional, el DIF-DF, el Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, la Asamblea Legislativa, THAIS, A.C, la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), UNICEF, la Fundación Casa Alianza, MAMA A.C, y la CNDH, entre otras instituciones.

3. Postura del Gobierno mexicano frente al trabajo infantil, expresada con motivo de la Marcha Global contra el Trabajo Infantil

148. El Gobierno de México ha colocado el fenómeno del trabajo infantil en el centro de sus preocupaciones por lo que ha elaborado una postura del Gobierno mexicano frente al trabajo infantil.

149. En México, la participación de menores en actividades económicas en busca de una remuneración responde a diversas causas, entre otras, las condiciones de pobreza y la adopción de mecanismos para la sobrevivencia familiar, el crecimiento de los flujos migratorios y la presencia de formas extremas y reprobables de abuso o explotación.

150. Como ya se apuntó, en la mayoría de los casos, los menores realizan sus actividades sin reconocimiento social y, por encontrarse en situaciones ajenas a las reguladas por la legislación laboral, sin protección jurídica, sin acceso a la seguridad social y medidas de higiene y seguridad en sus labores. Por ello, los menores enfrentan riesgos que impactan negativamente su salud, educación y ejercicio de sus derechos, entorpeciendo el disfrute de su infancia, y poniendo en peligro su integridad física y emocional.

151. Ante estas circunstancias, el Gobierno mexicano considera:

Son postulados sociales de nuestra Constitución: la prohibición del trabajo de menores de 14 años; la protección al empleo de mayores de 14 años y menores de 16; y las limitaciones laborales para mayores de 16 y menores de 18 años.

Las actividades infantiles que siguen prevaleciendo, motivadas por la necesidad de tener acceso a una remuneración, incluyendo el trabajo de menores en los términos de ley, deben visualizarse como un fenómeno social que sólo puede enfrentarse mediante un proceso en el que se articulen acciones integrales, coordinadas e interinstitucionales, y que incluyan la participación activa de la sociedad, dirigidas a resolver los desequilibrios y las causas sociales y económicas que lo originan.

Para enfrentar esa compleja y aguda problemática, el Ejecutivo Federal viene impulsando, a través del Programa de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000, una política integral que considera acciones de salud, educación, combate a la pobreza, integración familiar, protección y defensa de los derechos infantiles y procuración de justicia, para propiciar el acceso de las niñas y los niños al bienestar y al desarrollo armónico de todas sus facultades.

Los espacios por excelencia para el desarrollo integral de los menores son la familia y la escuela, y, en ese sentido, tal y como lo dispone el artículo 3° constitucional, la educación primaria y secundaria son obligatorias, por lo cual ninguna otra actividad debe limitar o impedir su conclusión, tal y como lo dispone la Ley Federal del Trabajo.

El trabajo infantil es un fenómeno globalizado que se presenta tanto en países desarrollados, como en aquéllos en proceso de desarrollo, por lo que se opone y reprueba a cualquier tipo de presión que, con ese motivo, pretenda traducirse en barreras económicas y comerciales.

152. Es decisión del Gobierno de México:

Seguir trabajando, concertadamente con la sociedad, en medidas de fondo para evitar la incorporación de menores a actividades que atenten contra su integridad física y emocional, así como contra su dignidad como personas, en especial, contra aquellas formas repudiables de explotación, como son la prostitución, la pornografía y la servidumbre infantil;

Vigorizar todas aquellas acciones que permitan desalentar la participación de menores en actividades que se desarrollen en ambientes insalubres, inseguros y en el sector informal de la economía;

Intensificar cualitativamente las tareas de vigilancia e inspección laboral del trabajo de menores, especialmente en ramas y actividades de jurisdicción local;

Impulsar programas de apoyo a la familia que refuercen, en su seno, los valores de tolerancia, convivencia y respeto; los lazos familiares; y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, como la mejor forma para evitar la desintegración social y comunitaria y contribuir con las familias, a que se conviertan en espacios de protección y seguridades para sus miembros;

Reforzar las acciones de promoción de la salud, como la vacunación universal; prevención de enfermedades diarreicas y respiratorias agudas, de la desnutrición y la malnutrición en favor de los menores trabajadores,

asegurando a ellos y a sus familias el acceso a los servicios a través del Sistema Nacional de Salud;

Impulsar acciones especializadas para la prevención, atención y canalización de los menores y adolescentes, que por sus condiciones de trabajo, particularmente cuando se desempeñan en actividades informales, ocultas o peligrosas, se encuentran sujetos a diversos riesgos sociales, tales como: los accidentes, las discapacidades, las adicciones, el embarazo temprano, el maltrato y enfermedades como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y otras de transmisión sexual;

Ofrecer apoyos y opciones educativas adecuadas a la situación, desempeño y características de los menores trabajadores, con el fin de garantizar su acceso y permanencia en la escuela, evitar su rezago educativo y favorecer la conclusión de su educación básica; así como alternativas de capacitación para el trabajo, a los mayores de 14 años;

Promover las medidas legislativas y adoptar las de carácter social, administrativo y laboral, que sean necesarias para asegurar el cumplimiento y adecuación del marco jurídico aplicable; y

Asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por México en la Convención sobre los Derechos del Niño.

4. Proyecto de un Plan de Acción para el Desaliento y la Erradicación del Trabajo Infantil en México

153. La OIT recientemente adoptó como uno de sus principales propósitos, establecer nuevas normas para la eliminación de las formas extremas de trabajo infantil, tema coincidente con otras iniciativas internacionales, como las planteadas en las reuniones de Cartagena; de las Esposas de Jefes de Estado de América Latina, y la Marcha Global contra el Trabajo Infantil. Estas son las directrices que el Gobierno Mexicano, en diciembre de 1998, tomó en cuenta para realizar el proyecto para instrumentar un Plan de Acción Nacional para el Desaliento y la Erradicación del Trabajo Infantil.

154. Por la dimensión y complejidad del fenómeno, el Plan incluye acciones que se llevarán a cabo mediante políticas de largo plazo que incorporen a corto y mediano plazo acciones específicas, particularmente en aquéllas áreas donde se enfrentan riesgos más severos.

155. Se trata de construir una política en torno al trabajo infantil basada en principios éticos, que protejan los derechos socialmente reconocidos para los niños y las niñas, reafirme la prohibición del trabajo de menores de 14 años, proteja la incorporación al trabajo de mayores de 14 y menores de 16 años de edad, y limite las actividades para los mayores de 16 y menores de 18 años; todo ello tomando en cuenta los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

156. El Plan contempla cuatro líneas de acción:

Desaliento a la incorporación del trabajo de nuevos menores que se encuentran por debajo de la edad legal;

Desincorporación de menores que se encuentren realizando diversas actividades laborales;

Regulación, protección y vigilancia del trabajo infantil;

Procuración y administración de justicia para atacar las formas intolerables de trabajo infantil.

157. Dentro de las acciones deberán incluirse una campaña de difusión y sensibilización a todos los sectores de la sociedad en torno a los riesgos y consecuencias de la incorporación temprana a cualquier actividad laboral de las niñas y los niños, principalmente de aquellos que por su actividad laboral se encuentran al margen de los ordenamientos legales vigentes.

158. Deberá realizarse una campaña de difusión dirigida a los padres, empresarios, productores, y funcionarios del sector laboral de procuración de justicia.

159. Este Plan, elaborado por el DIF, la STyPS, SEDESOL, la SEP, el IMSS, la PGR, así como por instituciones del sector privado, cámaras empresariales y sindicatos, incorpora cada una de sus acciones en cuatro grupos de trabajo:

Niños y niñas de cero a cinco años de edad, en núcleos de población rural y urbana. En este ámbito se proponen adecuaciones a la legislación penal federal y estatal a fin de que se tipifique como delito el trabajo de menores de seis años de edad, promover el establecimiento de guarderías, y diseñar una norma oficial mexicana para impedir que los niños menores de seis años tengan contacto con agroquímicos; los niños no podrán acompañar a sus padres al campo agrícola.

Niños y niñas de seis a 13 años de edad, en núcleos de población rural y urbana. Se prevén modificaciones a la Ley Federal del Trabajo a efecto de duplicar la penalización del patrón que viole las normas relativas al trabajo de menores, así como fijar una indemnización en beneficio del afectado, equivalente a seis meses de salario, otorgar becas de capacitación con cargo al patrón, orientar programas asistenciales.

Niños y niñas de 14 a 16 años de edad, en núcleos de población rural y urbana. Se proponen modificaciones a la Ley Federal del Trabajo con la finalidad de puntualizar los trabajos restringidos a este sector.

Niños y niñas de 16 a 17 años de edad, en núcleos de población rural y urbana. Se prevé diseñar programas de inspección y vigilancia del trabajo de menores con autoridades locales; asimismo, duplicar las sanciones del patrón que viole las normas relativas al trabajo, detectar oportunidades de empleo en el sector productivo para este sector de población.

B. Menores repatriados

1. Antecedentes

160. Las ciudades fronterizas del norte del país se caracterizan por ser zonas receptoras de población que, en busca de oportunidades, emigra hacia esa región del país. Destacan dentro de estas circunstancias, ser polos de atracción de la

industria maquiladora con gran demanda de mano de obra y paso obligado para internarse a los Estados Unidos de América; el desarrollo de una infraestructura urbana social todavía insuficiente para brindar atención a las necesidades de esta población; el crecimiento de asentamientos irregulares y de extrema marginación, caracterizado por la vulnerabilidad social, como es el caso de los menores en situación de calle, farmacodependientes e indígenas, entre otros.

161. Por otro lado, en la zona fronteriza del sur del país, la problemática de la infancia se encuentra estrechamente vinculada a las condiciones de pobreza y marginación que enfrenta esta región; y a su ubicación geográfica, que la convierten en tránsito obligado de los crecientes flujos migratorios de la población centroamericana hacia los Estados Unidos de América y México.

162. Dentro de los grupos de menores con mayor riesgo, el menor fronterizo presenta un problema especial; presenta una mezcla de distintas situaciones que lo hacen más vulnerable: mayor exposición a drogas, mayor posibilidad de delinquir, sexualidad y embarazos tempranos, desintegración familiar, violencia y abusos; y en la gran mayoría de los casos, desarraigo familiar y comunitario.

163. Dicha vulnerabilidad, también se ve reflejada en las dificultades para acceder a los servicios de educación, salud, cultura y recreación, entre otros; además de limitar en algunos casos sus derechos y lesionar su integridad física y mental, sufrir maltrato, explotación laboral y sexual.

164. En este sentido, resalta en particular el fenómeno del menor migrante transfronterizo y repatriado que, en la mayoría de los casos, encuentra sus raíces en los rezagos sociales, la desintegración familiar y la violencia doméstica, que obligan en múltiples ocasiones a los niños y niñas a salir del núcleo familiar y buscar mejores oportunidades.

165. El proceso de deportación en horarios nocturnos y la separación de las familias al regresar a los miembros por lugares distintos, dejan en situación de alto riesgo a los repatriados, principalmente mujeres y niños.

166. En la frontera norte del país, el total de menores migrantes devueltos por la patrulla fronteriza, entre julio de 1996 y julio de 1997, se estimó en cerca de 80.000, de los cuales el 40% tienen entre 16 y 17 años de edad; y aproximadamente la mitad cruzan solos la línea fronteriza. Otra característica es que ocho de cada 10 menores son varones. La Secretaría de Relaciones Exteriores reporta que durante el período 1990-1995, se repatrió a través de los consulados un total de 185.000 menores.

167. En tal virtud, resulta imprescindible atender el problema del menor migrante, cuya atención requiere de políticas especializadas con objeto de articular el quehacer de diversas instituciones del Gobierno y de la sociedad civil para brindar respuestas integrales al problema.

2. Proyecto Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos

168. En el marco del Programa de Cooperación México-UNICEF 1996-2001, diversas dependencias que conforman el Comité Técnico Sectorial de Atención a Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles, acordaron en sesión (el 25 de junio de 1996), derivar y coordinar acciones a través de un Proyecto Interinstitucional de Atención al Menor Fronterizo.

169. En octubre de 1996 surgió este Proyecto Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos con el propósito de atender de manera integral la problemática de riesgos que enfrentan los menores en condiciones de vulnerabilidad, radicados en la zona de la frontera norte del país.

170. Las instituciones del Gobierno de México que forman parte de este Proyecto son: el Instituto Nacional de Migración (INM) -órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación-, la Coordinación General de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el DIF junto con los sistemas estatales y municipales respectivos, el Instituto Nacional Indigenista (INI), y los Centros de Integración Juvenil A.C.

171. La cobertura inicial de este Proyecto la constituyeron los municipios de Tijuana en el estado de Baja California, Nogales en el estado de Sonora, Ciudad Juárez en el estado de Chihuahua, y Matamoros en el estado de Tamaulipas.

172. Dentro del marco de este Proyecto se realizaron dos reuniones, una en la Ciudad de Tijuana, en el mes de octubre de 1996, y otra celebrada en 1997, donde las instituciones involucradas del Gobierno y de la sociedad civil se han propuesto sumar esfuerzos, capacidades, experiencias, voluntades, preocupaciones, atribuciones y programas de trabajo.

173. Como un acuerdo derivado de la primera reunión, con motivo de la planeación del Proyecto, se instalaron cuatro comisiones coordinadoras para la atención de este grupo de menores, en los municipios que constituyeron la cobertura inicial. Cada una de estas comisiones integran a diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y operan de manera distinta, pero con la finalidad de brindar mayor protección a los menores fronterizos.

174. A través de la instalación de las comisiones, las niñas y niños migrantes y repatriados han recibido una mayor atención y se ha profundizado en el conocimiento de esta problemática.

175. Asimismo, otras ciudades de la frontera norte del país, Piedras Negras y Ciudad Acuña en el estado de Coahuila, y Nuevo Laredo y Reynosa en el estado de Tamaulipas, han desarrollado diversas acciones encaminadas a mejorar la situación a favor de los niños fronterizos. Gracias a dichas acciones la localización de los familiares de menores repatriados y su internación a México se han realizado de forma expedita y, en caso de ser necesario, existe la debida coordinación para desviarlos a albergues, hospitales o instituciones de asesoría jurídica como la Procuraduría de la Defensa del Menor.

176. En el marco de la segunda reunión de trabajo del Proyecto Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos de la Zona Norte, celebrada en 1997, participaron: el INM, la Coordinación General de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el DIF junto con los sistemas estatales y municipales respectivos, el INI, y los Centros de Integración Juvenil A.C.

177. Uno de los objetivos de esta segunda reunión fue contribuir al logro de una repatriación segura y ordenada de los menores que son devueltos de los Estados Unidos de América, con plena observancia de los derechos que consagran las leyes e instrumentos internacionales.

178. Asimismo, se logró incorporar al Proyecto a otras siete ciudades fronterizas, que, si bien aún no representan problemáticas tan graves, pudieran adquirirlas en corto plazo. Éstas son: Mexicali, estado de Baja California, Ojinaga estado de Chihuahua, Agua Prieta, estado de Sonora, Piedras Negras y Ciudad Acuña en el estado de Coahuila y Nuevo Laredo y Reynosa en el estado de Tamaulipas.

3. Programa de Colaboración e Intercambio de Información llevado a cabo dentro del Proyecto Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos

179. Este Programa se lleva a cabo dentro del Proyecto Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos elaborado por: el DIF, el INM, el CONAPO, la Coordinación General de Protección y Asuntos Consulares, el INI, los Centros de Integración Juvenil A.C. y el UNICEF, Sección Mexicana.

180. Ante la puesta en marcha de los diversos planes estratégicos de control fronterizo por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno mexicano ha asumido nuevas acciones para resolver esta problemática.

181. Asimismo, en la primera Reunión Interinstitucional para Menores Fronterizos, se acordó establecer una estrategia de atención integral hacia estos menores, acorde a las problemáticas específicas de cada punto fronterizo y a las atribuciones y responsabilidades de las instituciones participantes. En dicha reunión, se destacó la importancia de conformar y operar mecanismos interinstitucionales de nivel local, integrados principalmente por representantes de las instituciones participantes y de la sociedad civil, para trabajar de manera coordinada a favor de los menores fronterizos.

182. Con base en los antecedentes descritos, las partes involucradas firmaron el Programa de Colaboración e Intercambio de Información por medio del cual las instituciones deberán:

Unir esfuerzos, recursos, experiencias y capacidades, en el marco de sus atribuciones y funciones, para impulsar a nivel local, las acciones y mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen la atención requerida por los menores fronterizos, en particular de aquellos que por su condición de migrantes sean repatriados a través de las distintas ciudades de la frontera norte del país;

Fomentar la creación de mecanismos necesarios para la recepción segura y ordenada, en todos los puntos fronterizos, de los menores repatriados a través de los consulados mexicanos en los Estados Unidos de América;

Fortalecer el proceso de canalización y atención de dichos menores, de acuerdo a la situación particular de cada uno de ellos, procurando su reintegración familiar y comunitaria;

Promover y apoyar la creación de una red de albergues de tránsito para menores repatriados, con la participación de ONG y los sistemas del DIF a nivel estatal y municipal correspondientes;

Implementar un sistema nacional de información del menor migrante repatriado, con fines de registro, protección, ubicación y localización de

familiares, mediante intercambio permanente de las bases de datos de cada institución;

Participar en el diseño e instrumentación de campañas de promoción y defensa de los derechos del menor migrante y repatriado, con objeto de sensibilizar a la población en general, a los cuerpos de seguridad y autoridades judiciales sobre la atención que estos requieren; así como, desarrollar campañas preventivas en los principales estados de donde son originarios;

Reiterar ante las autoridades estadounidenses, la pertinencia de cumplir con los acuerdos binacionales sobre mecanismos de repatriación segura y ordenada de los menores mexicanos indocumentados;

Promover la operación coordinada, y de acuerdo con las atribuciones y capacidades, de los procedimientos y certificación del traslado a su lugar de origen de aquellos menores provenientes del interior de la República;

Velar por los derechos de los menores migrantes y repatriados, y por su seguridad física y moral, a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del DIF, en los estados y municipios fronterizos.

Diseñar políticas y realizar acciones para la defensa de los derechos del menor fronterizo;

Formalizar el establecimiento de un comité técnico en el ámbito nacional, conformado con representantes designados por cada una de las partes, que regule las relaciones de coordinación y cooperación para el logro de los objetivos de este proyecto en cada entidad con ciudades fronterizas, impulse la formulación e instrumentación de programas específicos de trabajo, y establezca los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones acordadas;

Las instituciones involucradas acuerdan elaborar programas anuales de trabajo interinstitucional para la atención y protección del menor migrante repatriado, con base a sus respectivas atribuciones;

De conformidad con este Programa, las instituciones participantes se comprometen a analizar y evaluar, en caso necesario, la pertinencia de establecer un convenio marco de coordinación interinstitucional, que de sustento jurídico a los acuerdos y compromisos que se deriven de este proyecto.

4. Convenio de Procedimientos para la Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Mexicanos, suscrito con los Estados Unidos de América

183. Los Gobiernos de México y de los Estados Unidos de América suscribieron el Convenio de Procedimientos para la Repatriación Segura y Ordenada de Nacionales Mexicanos que entró en vigor en el mes de febrero de 1998. Además, está suscrito a su vez con diferentes entidades de la República Mexicana, dentro de las que se encuentran: Tijuana, Ciudad Juárez, Monterrey y Nuevo Laredo. El Convenio establece, entre sus metas, el evitar que los menores sean repatriados en horarios nocturnos y separados de sus familias.

184. El Convenio dispone que los menores de edad no acompañados por adultos serán entregados exclusivamente en los horarios y lugares convenidos y con la intervención del Consulado mexicano.

185. Además, establece que el INM deberá verificar las condiciones de salud de las personas devueltas, y en caso de que alguna persona muestre indicios de maltrato o violación de sus derechos humanos, el personal del INM los atenderá.

C. Menores con discapacidad

1. Programa Nacional sobre Integración Educativa de los Menores con Discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales de la Secretaría de Educación Pública

186. Como parte de la estrategia de integración educativa, y para impulsar la calidad de la educación, a partir de 1995, se inició la reorientación de los servicios de educación especial, que permite a los menores con discapacidad el acceso al currículo básico. En apoyo a la integración a las escuelas regulares, se han ampliado las Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular (USAER), anteriormente llamadas Unidades de Grupos Integrados. Para la atención de los menores en ambientes especiales, las antiguas escuelas de educación especial se reorientaron a Centros de Atención Múltiple (CAM), mientras que las Unidades de Atención al Público funcionan para orientar a los padres y a las personas que canalizan a los menores con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad.

187. Las USAER representan una fuente de recursos técnico-psicopedagógicos en apoyo a la integración educativa, están conformadas por equipos multidisciplinarios de especialistas: maestros especialistas en problemas de aprendizaje, psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas de lenguaje. Su función de enlace entre la escuela regular y los servicios de educación especial refuerza la atención psicopedagógica en el aula, la orientación a los padres y la asesoría directa a los maestros para lograr flexibilidad curricular.

188. Las USAER atienden las necesidades educativas especiales situando al currículo escolar como eje y poniendo el acento normalizador sobre las condiciones del contexto escolar donde el alumno se desenvuelve.

189. A partir de 1995, la reorientación de los servicios de educación especial ha tenido un avance progresivo. Mientras en el ciclo escolar 1996-1997 se contaban con 1.382 USAER, para el ciclo escolar 1997-1998 se cuentan con 1.523.

Durante el ciclo 1996-1997 había 910 CAM; en el ciclo escolar 1997-1998 se han incrementado a 980.

190. La integración de las personas con discapacidad ha sido gradual. Desde 1995 se han integrado aproximadamente 20.000 menores a los servicios regulares de educación básica de los diferentes niveles, tanto en el sistema escolarizado como en el semiescolarizado. En el sistema regular hasta la fecha se han integrado en educación inicial 140, en preescolar 1.043, en primaria 4.155, en secundarias generales 213 y secundarias técnicas 15.044 niñas y niños. Actualmente, en las USAER se brinda atención a 105.660 alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales y 6.124 con algún signo de discapacidad.

191. Con el fin de apoyar el crecimiento de las USAER y los CAM, se incrementó en un 200% el número de plazas de maestros de educación especial para el ciclo escolar 1997-1998.

192. A fin de facilitar el acceso a menores y jóvenes con discapacidad en los centros escolares, se efectúan, además, adecuaciones arquitectónicas de las instalaciones físicas escolares. La Ley de Adquisiciones y Obras Públicas de 1995 establece los lineamientos sobre el diseño, construcción y adecuación de las escuelas a fin de eliminar barreras físicas que impiden el libre tránsito de los niños y niñas con discapacidad en los espacios educativos.

193. Una de las acciones relevantes durante este período, que comprende hasta septiembre de 1998, fue la elaboración del Programa de Fortalecimiento de Escuelas del Distrito Federal. Este Programa fue presentado por la Dirección de Educación Especial del D.F. y plantea lo siguiente:

Fomentar el proceso de planeación y evaluación de las actividades en las escuelas;

Promover la autonomía de las escuelas en el proceso de elaboración y realización de las actividades;

Ampliar la comunicación entre los diferentes niveles jerárquicos y de operación de los servicios educativos, de modo que la escuela goce verdaderamente de su capacidad innovadora.

194. Para la temprana detección y atención a nivel nacional de los menores con discapacidad, se están elaborando instrumentos de identificación por signos de discapacidad para los padres de familia, maestros de grupo y equipos de apoyo de las USAER.

195. Para avanzar en el establecimiento de criterios normativos que impulsen y respalden la integración educativa, se unificaron los formatos para la inscripción, reinscripción, acreditación y certificación para escuelas primarias oficiales y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional, mediante la cédula 911. Además, se adecuaron los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial para el apoyo de los maestros que integran a los menores con discapacidad.

196. Uno de los logros más significativos para impulsar la integración educativa de menores con discapacidad, fue la celebración de la Conferencia

Nacional de "Atención Educativa a Menores con Necesidades Especiales: Equidad para la Diversidad", en abril de 1997, como resultado del esfuerzo conjunto de la SEP y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Con objeto de establecer consensos y estrategias de trabajo conjunto, en el evento se abordaron cuatro líneas temáticas: Actualización y Formación Profesional, Operación de Servicios Educativos, Población y Materia de Trabajo.

197. En materia de educación tecnológica, la SEP, en corresponsabilidad con la OIT, lleva a cabo el proyecto de "Apoyo a la Integración Normalizada de las Personas con Discapacidad a las Instituciones de Formación Profesional en Latinoamérica". En el marco de este proyecto, se realizó el Diagnóstico Nacional donde se detectó la población con discapacidad incorporada en alguna de las instituciones de formación profesional del país, arrojando como resultado la atención a 3.977 jóvenes. En materia de capacitación laboral, existe un avance significativo, actualmente se ofrece este servicio a 3.977 jóvenes con discapacidad.

198. Para apoyar el proceso de capacitación laboral de las personas con discapacidad, el proyecto SEP-OIT está llevando a cabo el programa piloto, con base en los resultados del Diagnóstico Nacional, en colaboración con diversas asociaciones de personas con discapacidad, el DIF, las ONG y la Secretaría de Trabajo y Previsión social (STyPS), propiciándose condiciones para la integración a las Instituciones de Rehabilitación y Capacitación para el trabajo de la SEP con el objeto de promover la incorporación de dichas personas al mercado laboral. Asimismo la Secretaría del Trabajo impulsa este proceso con el Programa de Becas para la Capacitación para el Trabajo (PROBECAT).

199. En el marco de este proyecto se han realizado diversas acciones de sensibilización, asesoría técnica y capacitación dirigidas a los directivos de las instituciones participantes, directores de plantel, docentes, instructores, coordinadores de cursos, así como al resto de la comunidad educativa, para facilitar la integración de los jóvenes con discapacidad a las instituciones de capacitación para el trabajo. En este sentido se instrumentaron cuatro talleres de inducción, actualización y capacitación.

200. Con relación a la formación docente, se incorporó la asignatura de Necesidades Educativas Especiales en la Currícula de Educación Primaria; para la actualización de los docentes en servicio, hasta la fecha se han elaborado y distribuido 46.349 libros titulados "Menores con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales"; 2.117 Catálogos de Material de Apoyo a la Integración Educativa y se han distribuido 622 paquetes de materiales didácticos del mismo catálogo. Además, se han publicado documentos bibliográficos para la actualización y capacitación del personal docente de educación especial relativos a la integración de menores con discapacidad, y para la atención de las necesidades educativas especiales en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Zacatecas.

201. Se llevó a cabo la distribución a nivel nacional en los CAM y USAER de 1.000 copias de la serie de 13 programas "Retos y Respuestas", para informar y sensibilizar a la comunidad escolar acerca de las necesidades, capacidades y habilidades de los menores, jóvenes y adultos con discapacidad.

202. Para promover la producción de materiales educativos que faciliten la integración, se realizaron dos talleres sobre "Juguetes para la Rehabilitación" en la Ciudad de México y en Pátzcuaro, estado de Michoacán, donde participaron maestros de todo el país. Con el fin de multiplicar el taller y la reproducción de juguetes que apoyan el proceso de integración educativa, se estableció una Red de Responsables de Centros de Recursos para la Educación Especial, y con la participación de diseñadores de Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, India, Bolivia, Argentina y México, entre otros, se llevó a cabo el "Primer Simposio-Taller y Exhibición Latinoamericano" de la UNESCO "Juguetes para la Rehabilitación" en la Ciudad de México".

203. A fin de orientar a los maestros de las Unidades de Apoyo sobre la atención educativa de esta población, se elaboró y distribuyó el documento "Bases para la Integración a la Escuela Regular de Niños y Niñas con Necesidades Educativas Especiales". Asimismo, para motivar el trabajo con la comunidad escolar con relación a la integración educativa, se elaboró la serie de videos interactivos "Una Escuela Abierta a la Diversidad" que serán distribuidos a todas las USAER del país.

204. Para impulsar la integración de la población con discapacidad auditiva, la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, llevó a cabo el Convenio con la Asociación Nacional de Intérpretes del Lenguaje de Señas Mexicano para crear el curso "Formación de Intérpretes del Lenguaje de Señas Mexicanas", contando con maestros de esta Asociación.

205. Se estableció un convenio entre la SEP y la Universidad Iberoamericana para promover la superación profesional en el área de integración educativa de maestros y directivos del Sistema Educativo Nacional. En apoyo a la actualización de los docentes, se inició el Diplomado sobre Integración Educativa coordinado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

206. Para lograr un impacto favorable entre la población en general, como parte del proyecto "Educación para la Sociedad", se elabora en colaboración con el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) y el Canal 22 de televisión, la serie "Educar para la Integración de Personas con Discapacidad a la Sociedad". Esta serie tiene el objetivo de sensibilizar al público en general y crear una actitud de aceptación y respeto hacia este grupo social. Hasta el momento, se han producido videos que muestran experiencias exitosas de jóvenes con discapacidad integrados al trabajo y de menores con ceguera integrados a la escuela, entre otros.

207. Como una acción de la sociedad civil organizada, debe señalarse que el Centro de Rehabilitación de Comunidad Crecer realizó visitas de sensibilización, orientación vocacional, servicio social y prácticas profesionales a las siguientes instituciones: Escuela Normal de Especialización de la SEP, Escuelas de Pedagogía de la UNAM, y Escuelas de Rehabilitación del DIF.

208. Se incorporó la temática de Discapacidad en el concurso Nacional de Creatividad organizado por la Dirección General de Tecnológicos de la República.

209. Con el fin de apoyar la integración de menores con discapacidad visual se ha establecido un convenio con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) para la reproducción de materiales Braille.

210. Por iniciativa de los estados, se han organizado y llevado a cabo congresos y seminarios sobre el tema de la integración educativa en: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Yucatán y Zacatecas.

211. En colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional, se ha puesto en marcha el programa de actualización del Proyecto de Investigación sobre Integración Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal contando con la participación de 336 maestros, directivos y especialistas de 52 escuelas en tres entidades del país: Colima, San Luis Potosí y Tabasco.

212. En colaboración con la Organización de los Estados Americanos (OEA), se llevó a cabo la Reunión Internacional de Intercambio de Experiencias sobre Integración Educativa, en el cual se contó con la asistencia de personal especializado de Argentina, Colombia, Chile, Nicaragua, Uruguay y México.

213. Asimismo, se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina (CREFAL) en Pátzcuaro, Michoacán, un taller de Intercambio Multilateral de Experiencias sobre Integración Educativa en colaboración con la Universidad de Arizona, contando con participantes de los siguientes países: Argentina, Colombia, Chile, Nicaragua, Uruguay y México. En este taller se contó con la representación de maestros de educación especial y de educación regular de las entidades federativas del país.

D. Programa Educativo de la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores de la Secretaría de Gobernación
(módulos de orientación y apoyo)

214. La Secretaría de Gobernación cuenta con una Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, de la cual dependen 11 módulos de orientación y apoyo, enclavados en zonas del Distrito Federal que han sido detectadas como lugar de origen de menores susceptibles de caer en conductas antisociales y en las que se ha puesto en marcha un Programa Educativo que contempla la impartición de temas tales como: "Manejo de la Sexualidad", "La Sexualidad en el Adolescente", "Derechos y Obligaciones de los Adolescentes", entre otros. Asimismo, y como respuesta a la creciente demanda de hogares, desde 1997, se incluyeron dentro del Programa Educativo los temas: "Prevención del Abuso Sexual en Menores" y "Violencia Intrafamiliar". Parte importante de los contenidos de estos temas fueron extraídos del Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Infantil celebrado en Estocolmo, Suecia, a finales de 1996, y de información de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden el problema.

215. Los programas educativos pretenden abatir y evitar la farmacodependencia, las enfermedades de transmisión sexual, el comercio sexual y el abuso sexual de menores, así como la proliferación de niños de la calle, mediante el reforzamiento del interés de los menores por las actividades culturales, recreativas y deportivas.

216. Por otra parte, la Dirección General cuenta con cinco centros de diagnóstico y tratamiento, cuya función primordial es lograr, a través de la aplicación de tratamiento individual secuencial e interdisciplinario, la adaptación de los menores infractores a la sociedad.

217. En estos centros de diagnóstico y tratamiento, se les proporciona a los menores vestido, calzado, dormitorio, alimentación, instalaciones deportivas y talleres de capacitación laboral y escolarizada, así como personal técnico especializado, que les permitan evolucionar positiva y rápidamente en los tratamientos que se les aplican, observando en todo momento el respeto a sus derechos humanos.

218. Respecto a los menores internos considerados como niños de la calle, éstos apenas representan el 3% de la población general, lo cual significa que las infracciones que cometen no son tipificadas como graves, y que éstos son liberados en su mayoría, sin que se les dictamine resolución de tratamiento e internamiento; destacando los actuales internos por la infracción de robo en sus distintas modalidades.

219. Los menores liberados de la medida de tratamiento son entregados a sus familiares o tutores a fin de que se reintegren a sus hogares, dándoseles seguimiento por un plazo de seis meses, durante los cuales se verifica si efectivamente lograron integrarse a la sociedad. La estadística confirma que aproximadamente el 94% de ellos lo logra. En los casos de los niños de la calle liberados de la medida de tratamiento que, de antemano, se sabe no tienen familiares o tutores, o que si los tienen no desean hacerse cargo de ellos, se canalizan a hogares sustitutos o a instituciones que les proveen de los elementos indispensables para su adaptación y desarrollo social.

220. Además, dentro de la estructura de esta unidad administrativa existe una Dirección de Comisionados encargada de la recepción de los menores, cuya función principal consiste en la procuración de justicia a través de la profundización de las investigaciones de las infracciones consignadas en las averiguaciones previas que son turnadas por las agencias del Ministerio Público especializadas en menores e incapaces; la cual resuelve la situación jurídica de los menores puestos a disposición, en un término de 24 horas. Asimismo, existe un Centro Interdisciplinario de Tratamiento Externo, responsable de otorgar tratamiento a aquellos menores que por resolución del consejero unitario, dependiente del Consejo de Menores, fueron dictaminados con esta modalidad. Los menores en esta circunstancia viven con sus familiares o tutores y deben acudir, al menos durante seis meses, a recibir junto con sus padres o tutores diversas terapias para su adecuada adaptación social.

E. Creación de programas y agencias especializadas en asuntos del menor

221. Es necesario destacar las acciones emprendidas para asegurar la protección del menor, por el DIF con las procuradurías de justicia de los Estados, para la creación de programas y agencias especializadas en asuntos del menor.

222. En este rubro se destaca el Programa DIF-PREMAN (Prevención al Maltrato al Menor) que se realiza por el DIF nacional y los DIF estatales, que además de atender las denuncias de maltrato infantil y ofrecer los servicios de asistencia jurídica a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia promueven la instalación de clínicas de maltrato infantil. Durante 1997 y lo que ha transcurrido de 1998 se han instalado 81 clínicas en todo el país con el objetivo de atender a los menores que habitualmente sufren maltrato emocional.

223. Con la finalidad de propiciar una atención más humanitaria, eficiente y oportuna para menores víctimas y menores infractores por parte de los órganos de procuración y administración de justicia se ha promovido la creación de agencias especializadas en asuntos del menor. A la fecha existen 20 agencias especializadas en diferentes estados del país.

224. El 4 de mayo de 1998, el DIF Nacional suscribió un convenio de colaboración con la Procuraduría General de la República para emprender acciones conjuntas y elaborar y desarrollar programas para promover la creación de instancias para la atención de víctimas del delito y difundir una cultura de prevención del delito en el ámbito familiar y en centros de desarrollo social en toda la República. Para ello se acordó continuar intensificando la instalación de estas agencias en todo el país, e instrumentar cursos de capacitación a los agentes del Ministerio Público. Se anexa el texto del convenio de colaboración.

225. Por otra parte, se han incrementado las Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en toda la República. Actualmente operan 32 procuradurías estatales y 731 municipales que otorgan apoyo y asistencia jurídica a los menores y sus familias.

V. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

A. Programa de Jornadas Cívicas

226. En 1990 se creó el Instituto Federal Electoral (IFE), organismo público, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la responsabilidad de organizar las elecciones.

227. Entre los fines del IFE está contribuir al desarrollo de la vida democrática del país; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política, de acuerdo con los principios constitucionales que rigen sus funciones y las atribuciones que le confiere el código en la materia.

228. En este contexto y de conformidad con el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado debe reconocer la importancia de la educación para orientar e inculcar el respeto de los derechos humanos, y desarrollar en los niños, así como en las niñas, el respeto a los valores culturales y nacionales propios y extranjeros. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE ha puesto en práctica el Programa "Jornadas Cívicas" con objeto de promover los valores democráticos y los derechos de la niñez, para formar ciudadanos interesados y capaces de participar en la construcción de una sociedad más tolerante, plural y libre. Asimismo, esa Dirección motivó a los niños para participar en las Elecciones Infantiles que se realizaron en el país en 1997.

229. El IFE realiza en todo el país cursos de formación de instructores en Jornadas Cívicas infantiles y juveniles cuyo propósito es formar a maestros, estudiantes y personas interesadas en realizarlas en escuelas o comunidades, las cuales buscan transmitir los valores democráticos de toda sociedad (respeto, libertad, justicia, pluralismo, tolerancia, diálogo, imparcialidad y participación, entre otros) y que el niño aprecie la importancia de estos

valores básicos de la cultura democrática para la vida y convivencia, reflexione al respecto y esté en disposición de obrar de acuerdo con ellos.

230. Con este propósito, la escuela se convierte en un instrumento idóneo para impulsar una cultura democrática, la cual deberá contemplar aspectos de derechos humanos, paz, pluralismo, diversidad cultural, y desarrollo humano.

231. Los cursos de Educación Cívica se imparten en las escuelas de educación primaria y secundaria, como un complemento del Plan y Programas de Estudio de la SEP dentro de las asignaturas de Civismo y Español.

232. En el Programa "Jornadas Cívicas" se destaca la importancia de que los valores realmente adquieran un significado para el niño y la niña, para esto, es importante que se relacionen aquellos eventos de la vida cotidiana del niño con los valores democráticos y se les transmitan a manera de ejemplos. Este Programa contempla distintas actividades a realizar (individuales, grupales, lúdicas, reflexivas, y vivenciales), que se llevan a cabo durante una semana, siendo la jornada distinta para los niños y niñas de primaria que de secundaria. El Programa está diseñado tomando en cuenta aspectos como: el proceso de desarrollo del niño y la niña; los intereses del niño en las distintas etapas de su desarrollo; las necesidades del niño en lo social y en lo individual; el medio ambiente que le rodea.

233. La estructura del Programa de Educación Cívica contempla cuatro etapas pedagógicas:

Sensibilización: permite al alumno vincular los valores que se trabajan con sus experiencias cotidianas;

Concientización: etapa en la que se proporciona al alumno la información conceptual que le ayudará a construir un marco referencial a partir del cual orienta sus actividades;

Aplicación: los alumnos recuperan y se apropian de los conocimientos adquiridos, y realizan actividades donde lo aprendido teóricamente brinda un significado práctico;

Evaluación: los alumnos a través de la reflexión verifican su aprendizaje.

Al término de cada semana de la Jornada Cívica se aplica a los niños y a las niñas un cuestionario el cual recoge sus opiniones sobre ésta.

B. Elecciones infantiles

234. El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho que tiene éste a expresar su opinión y a que ésta se tome en cuenta en todos los asuntos que le afectan. En este sentido el IFE, de acuerdo con sus atribuciones constitucionales y con las que le confiere el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), mantiene programas permanentes de educación cívica y cultura política dirigidos a la población.

235. El IFE considera la educación cívica como un proceso de formación ciudadana que apela a recursos de educación formal e informal para promover los

valores y las prácticas de la democracia, y para favorecer la construcción de capacidades cívicas. Se trata de una educación de carácter permanente y dirigida a la población en su conjunto, incluyendo niñas, niños y jóvenes. En virtud de que la cultura política democrática, incluyendo los principios y valores que la sustentan, es producto de un proceso de aprendizaje que incluye no sólo su divulgación sino también su ejercicio, el IFE, en colaboración con UNICEF, celebró el 24 de abril de 1997 un convenio de apoyo para realizar acciones que promuevan la educación cívica y la cultura política, las cuales contribuyan a fomentar el reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas en nuestro país.

236. En este mismo contexto, el IFE y UNICEF, retomando experiencias recientes sobre participación infantil en procesos electorales en algunos países latinoamericanos, entre ellos, Colombia, Ecuador y Chile, organizaron elecciones infantiles, bajo el título, "La democracia y los derechos del niño", las cuales se efectuaron el mismo día de los comicios para nombrar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 6 de julio de 1997, con objeto de facilitar el contacto del niño con el ejercicio de lo que será en el futuro una de las prerrogativas básicas de sus derechos políticos.

237. En estas elecciones participaron niñas y niños de entre seis y 12 años de edad. Los jóvenes entre 13 y 17 años que quisieron, participaron como guías voluntarios en las casillas, explicándoles a los niños los derechos por los que podían votar y la mecánica de la elección. Los niños votaron por sus derechos dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, contemplados en los artículos 2, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 37.

Objetivos de las elecciones infantiles

Difundir el conocimiento de los derechos fundamentales de los niños, plasmados en la Convención, así como contribuir al reconocimiento y a la protección de dichos derechos;

Fomentar el aprendizaje en los niños mexicanos, de sus derechos y obligaciones cívicas, a fin de que en el futuro ejerzan sus derechos como ciudadanos y cumplan sus obligaciones de manera responsable, libre, consciente e informada;

Propiciar el conocimiento del valor de las elecciones, como medio para expresar sus preferencias y el respeto a las opiniones distintas;

Generar un espacio de participación que permita conocer la percepción y opiniones de los niños y niñas sobre los problemas que los afectan.

Derechos por los que votaron los niños y las niñas de todo el país:

1. Estar sano y comer bien;
2. Vivir en un lugar tranquilo con personas que me quieran y me cuiden siempre;
3. Vivir en un lugar donde el aire, el agua y la tierra estén limpios;

4. Que nadie lastime mi cuerpo y mis sentimientos;
5. Tener una escuela para poder aprender y ser mejor;
6. Jugar, descansar y reunirme con niñas y niños;
7. Decir lo que pienso y lo que siento para que los demás me escuchen;
8. Recibir el trato justo que todas las niñas y niños merecemos respetando nuestras diferencias;
9. No trabajar antes de la edad permitida.

Campaña realizada para las elecciones

238. Dos meses antes de las elecciones y con objeto de llegar a la opinión pública, especialmente a niñas y niños, se desplegaron distintas acciones, entre ellas, la producción de material de difusión y promoción, 2 carteles con un tiraje de 250.000 ejemplares, 600 mantas de invitación al voto infantil, un díptico informativo para niños, "La elección también es nuestra", con un tiraje de 6 millones de ejemplares, así como una carpeta de prensa con un tiraje promedio de 6 mil ejemplares. Se elaboraron dos mensajes de radio y uno de televisión, de igual forma, se realizaron visitas a medios de difusión para invitarlos a participar en la difusión del evento y se hicieron publicaciones en los principales periódicos del país.

239. La campaña, además de dirigirse a niñas y niños, se enfocó hacia los padres y maestros responsables de transmitir los valores democráticos y motivar a sus hijos y alumnos a participar en este ejercicio.

Invitación a otras instituciones

240. Con objeto de dar a conocer el proyecto de las elecciones infantiles se invitó a una reunión consultiva a la SEP, al DIF y a la CNDH. Como resultado, la SEP difundió en diversos estados cerca de 400.000 ejemplares con material promocional y la CNDH distribuyó materiales a todas las comisiones estatales de derechos humanos.

241. Por otro lado, el IFE y el UNICEF, con la colaboración de la CDHDF, convocaron alrededor de 60 organizaciones no gubernamentales para ponerlas al tanto del proyecto de elecciones infantiles. La CDHDF distribuyó materiales en 700 escuelas de la capital y la Coordinación de Asuntos Internacionales del IFE convocó a 17 organizaciones de observación electoral con el mismo objeto.

Proceso electoral

242. El IFE, a través de sus órganos desconcentrados, juntas locales y distritales, instaló un total de 9.000 urnas en todo el país, 30 en cada uno de los 300 distritos electorales, en puntos de alta concurrencia. La atención de las casillas estuvo a cargo de un responsable y guías voluntarios, quienes recibieron las boletas y brindaron información a los niños y niñas que acudieron a votar. A cada niño se le entregó una boleta, que contenía los derechos por los que se iba a votar. Posteriormente, se les dio un distintivo con la leyenda "yo voté por mis derechos".

Resultado de las elecciones infantiles

243. En total votaron 3.709.704 niñas y niños. Esta es la cifra más alta que se ha dado a nivel mundial de Elecciones Infantiles. Los niños emitieron un total de 3.813.039 votos por los 9 derechos plasmados en la boleta. La cifra no coincide con el número de votantes a causa del voto múltiple que se permitió en distintos Estados y distritos.

Número de votos que obtuvo cada derecho a nivel nacional

Tener una escuela para poder aprender y ser mejor: 837.173;

Vivir en un lugar donde el aire, el agua y la tierra estén limpios:
527.336;

Que nadie lastime mi cuerpo y mis sentimientos: 501.682;

Vivir en un lugar tranquilo con personas que me quieran y me cuiden
siempre: 499.959;
Estar sano y comer bien: 336.684;

Recibir el trato justo que todas las niñas y niños merecemos respetando
nuestras diferencias: 325.081;

Jugar, descansar y reunirme con niñas y niños: 276.704;

No trabajar antes de la edad permitida: 263.550;

Decir lo que pienso y lo que siento para que los demás me
escuchen: 244.870.

244. Se anexa información más detallada sobre los resultados de las elecciones.

C. Programa Interinstitucional de Acción Conjunta por los Derechos
de la Niñez y los Valores de la Democracia

245. El Programa Interinstitucional de Acción Conjunta por los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia esta sustentado en la "Declaración Conjunta a Favor de los Derechos de la Infancia y la Lucha contra la Violencia", firmada el 30 de abril de 1998, por motivo del Día del Niño. En él participan el IFE, la SEP, el DIF, la CNDH, la CDHDF y el UNICEF, con carácter de permanente, y tiene como finalidad promover el conocimiento, la protección y la defensa de los derechos de los niños, así como difundir la importancia de los valores de la democracia como medio para garantizar el ejercicio y participación de dichos derechos.

246. El Programa tiene como antecedente las elecciones infantiles, a partir de cuyos resultados, el IFE y el UNICEF convocaron a la celebración del "Foro de Estudio sobre las Elecciones Infantiles", donde se suscribió el compromiso de realizar una campaña de difusión sobre los derechos de la infancia, con especial énfasis en prevenir y evitar la violencia y el maltrato. La idea original de la campaña evolucionó y terminó por suscribirse el Programa Interinstitucional de Acción Conjunta por los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia.

247. Las instituciones participantes convinieron en sumar recursos materiales y humanos, experiencias y capacidades, con la finalidad de dar respuestas interinstitucionales orientadas a fortalecer una conciencia social de promoción y salvaguarda de los derechos de los niños y las niñas, así como de la prevención y atención de los riesgos que éstos pueden enfrentar.

248. Este Programa se justifica en los múltiples factores que pueden limitar el ejercicio de los derechos de los niños y niñas, y lesionar en ocasiones su integridad física y mental. En amplias franjas de la sociedad no existe un conocimiento pleno sobre los derechos de la infancia, por lo que está propensa a cometer violaciones contra los niños que repercuten en su vida, formación y socialización.

249. Por otro lado, la violencia no sólo pone en riesgo la integración familiar, sino que genera situaciones preocupantes, como el aumento de los niños que son objeto de maltrato y abuso, que viven en la calle o que utilizan drogas, entre otros casos.

250. Existen otros lugares aparte del hogar, donde los niños y niñas pueden ser víctimas de maltrato físico o emocional, tales como escuelas, centros de trabajo, instituciones de salud, entre otras. Sin embargo, si se comienza por combatirlos en el ámbito familiar mejorará la autoestima de los futuros ciudadanos y ello contribuirá a reducir la violencia en las relaciones extrafamiliares.

251. El Programa orienta a las familias y a la sociedad en general a respetar los derechos de la niñez, buscando proyectar acciones hacia el año 2000 a favor del conocimiento de estos derechos y la difusión y práctica de los valores humanos y de la democracia en la vida cotidiana, como instrumentos para romper con la violencia que afecta a estos niños.

252. Los objetivos del Programa son informar, orientar y motivar a los ciudadanos en general, y a los niños y jóvenes en particular, para que conozcan y respeten los derechos de la infancia y se comprenda la importancia de poner en práctica los valores humanos y la democracia, como condición para una mejor convivencia social.

253. Para lograr lo anterior:

Se dará continuidad al trabajo educativo y de difusión en torno a los derechos de los niños y a los valores democráticos;

Se consolidará en la agenda pública nacional el tema de los derechos de los niños, con énfasis este año en los que los protegen del maltrato, para ofrecer respuesta a las preocupaciones manifestadas por los niños en las elecciones infantiles;

Se enfatizará que los niños son sujetos de derechos, merecedores de cuidados, protección y educación por parte de sus padres, maestros, gobierno y sociedad en general;

Se reforzará en los menores el nivel de autoestima;

Se continuará estimulando el conocimiento y la práctica de los valores de la democracia como condición para modificar la cultura política en mediano y largo plazo;

Se estimulará, a través del trabajo institucional, la labor a favor de los derechos de la infancia, de los valores de la democracia y de las prácticas asociadas a ellas.

254. La primera acción derivada de este Programa fue la campaña de difusión denominada "Con sus Derechos no se Juega", cuyo fin fue coadyuvar a la creación de una nueva percepción por parte de toda la población acerca de los derechos de la infancia, así como promover la práctica de los valores humanos y de la democracia.

255. La campaña tuvo una cobertura nacional, se transmitieron 75.789 mensajes en televisión y 142.788 en radio del mes de junio al mes de septiembre, de dos spots cuyos lemas fueron "Yo no quiero mi domingo contigo, quiero tu domingo conmigo" y "Los adultos piden que termine la violencia en las calles, los niños pedimos que termine la violencia en las casas". Se realizaron 200 mil carteles manejando dichos mensajes que se distribuyeron en todo el país.

256. Posteriormente, se realizó la Semana Nacional por los Derechos de la Niñez, del 23 al 29 de noviembre, en el marco del IX aniversario de la promulgación de la Convención sobre los Derechos de los Niños. Durante dicha semana se realizó el II Congreso sobre Maltrato Infantil, en el cual se presentó la obra de teatro "Soñé que Nacía" con la actuación de niños discapacitados.

257. En el Congreso se llevaron a cabo tres mesas de trabajo; la primera, consistente en el seguimiento de la alianza para el "Buen trato de las niñas y los niños", donde se tocaron temas como la violencia doméstica, la violencia infringida a personas discapacitadas y la problemática de la infancia institucionalizada. Asimismo, se destacó la importancia de fortalecer la prevención del maltrato infantil y la violencia intrafamiliar, impulsando nuevas alianzas y redes institucionales, públicas, privadas, de ONG, al igual que medios de comunicación e institutos de investigaciones. En la segunda mesa se tocó el tema de "El análisis del avance de las reformas legales en materia de protección a la infancia víctima de maltrato". En la tercera mesa de trabajo, se abordó el tema de "El papel de la escuela en la prevención y atención al maltrato infantil", donde se manifestó el objetivo de crear programas donde los trabajadores de la educación tengan la capacidad de detectar cuando los niños son maltratados.

258. En el mismo Congreso se lanzó la convocatoria para el Premio de Periodismo -a celebrarse en el mes de abril de 1999-, se realizó la premiación del producto lúdico-educativo "No al maltrato infantil y la violencia intrafamiliar" de la Escuela Nacional de Artes Plásticas; asimismo, se llevó a cabo el Seminario Latinoamericano sobre Participación Infantil y Juvenil, y la jornada "Pinta tus derechos", la cual tuvo una cobertura nacional y la participación directa de niñas y niños durante una semana.

259. Cabe señalar que el Programa Interinstitucional de Acción Conjunta contó con la colaboración de otras instituciones para la realización de la Semana Nacional por los Derechos de la Niñez, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

la Escuela Nacional de Artes Plásticas, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Canal 22, entre otros.

D. Jornadas de los derechos humanos de los niños y las niñas

Objetivo general de las jornadas

260. El objetivo de las Jornadas a Favor de los Derechos de las Niñas y los Niños (organizados por el DIF) es promover entre la sociedad, el desarrollo de una cultura de respeto a los niños y las niñas, a fin de que se garantice su ejercicio cabal como base de una sociedad democrática. Para lograr esta cultura de respeto a los niños, se busca promover la reflexión y conocer la opinión de los menores acerca de sus derechos y los problemas que les atañen, y propiciar en los niños y las niñas el disfrute de su infancia a través de la recreación, el deporte y la cultura.

261. Por otro lado, se pretende que la comunidad contribuya a la difusión y defensa de los derechos de las niñas y los niños. Se abrirán espacios de expresión de las niñas y niños entre 8 a 13 años.

262. Se busca una movilización social, a través de los niños, jóvenes, familias, comunidades, medios de comunicación, gobierno y legislaturas, para obtener compromisos específicos para el cumplimiento de aquellos derechos que de acuerdo con la opinión de las niñas y los niños resulta de mayor importancia para ellos.

Ejes temáticos

263. Los ejes temáticos de estas jornadas son los derechos votados por los niños el día 6 de julio de 1997 relacionados a la asistencia social, buen trato, derecho a una familia, y a ser escuchado, entre otros.

Líneas de acción

Foros de la infancia con talleres interactivos;
Difusión de los derechos de las niñas y los niños;
Diálogo con los diversos sectores de la sociedad;
Reflexión sobre el estado actual de los derechos de las niñas y los niños en foros y conferencias;
Actividades culturales y recreativas.

Fechas de las jornadas cívicas que se han celebrado

A nivel municipal del 3 al 5 de abril;
A nivel Estatal del 13 al 19 de abril;
A nivel Nacional el 30 de abril, cuando se festeja el Día del Niño en México.
Se celebrarán otras jornadas en el futuro.

Impacto de las Jornadas

Foros de la infancia:

Fase Municipal: 30.000 niñas y niños, 150 mínimo por municipio;

Fase Estatal: 10.000 niñas y niños, 325 por estado;
Fase Nacional: entre 300 y 500 menores.

Mobilización Social:

32 reuniones con gobernadores;
32 reuniones con diputados;
32 reuniones con las comisiones estatales de derechos humanos;
200 reuniones con cabildos municipales;
200 medios de comunicación, televisión, radio y prensa;
10 mil familias movilizadas.

264. El DIF elaboró carteles, trípticos, cartas descriptivas y otros materiales sobre los derechos de los niños.

E. Seminario Internacional "Nuestras Niñas: Derecho a la Equidad desde la Infancia"

265. Los días 5, 6, y 7 de agosto de 1998 se llevó a cabo en la Ciudad de México, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, un seminario internacional "Nuestras Niñas: Derecho a la Equidad desde la Infancia", organizado por la SER y la CONMUJER, enfocado a analizar, principalmente, las condiciones en que viven las niñas en las áreas de educación, salud, trabajo, violencia, familia y niñas indígenas; y la importancia de incluir el enfoque de género en las políticas públicas.

266. En dicho seminario participaron dependencias gubernamentales y ONG, destacándose la importancia de los derechos consagrados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño, que deben ser incorporados en los sistemas legislativos nacionales y fungir como marco de las políticas nacionales. Se anexan las conclusiones del seminario sobre cada una de las áreas examinadas.

F. Seminario sobre Explotación Sexual Comercial de los Niños, Experiencias Internacionales y un Plan de Acción para México

267. Los días 12 y 13 de agosto de 1998 se llevó a cabo el Seminario sobre Explotación Sexual Comercial de los Niños, Experiencias Internacionales y un Plan de Acción para México, coordinado por el DIF Nacional y con la participación de los DIF estatales y organismos no gubernamentales, con la finalidad de tomar conciencia de la realidad del fenómeno en México e implementar las acciones que permitan prevenir y combatir cualquier tipo de explotación en el que se vean involucrados los niños y las niñas, como son la prostitución infantil, el tráfico y utilización de menores en la pornografía y el turismo sexual.

268. En el seminario se enfatizó la importancia de que el Gobierno reconozca el fenómeno de la explotación sexual comercial de los menores como una realidad creciente y permisiva en nuestra sociedad, de forma que puedan tomarse las acciones adecuadas para atacar esta grave problemática social.

269. Durante el Seminario se realizaron cuatro mesas de trabajo:

Medidas de prevención: convocar a ONG para diseñar estrategias, atención a familias de alto riesgo, así como diseñar distintos foros de información;

Medidas de protección: brindar cursos de capacitación a ministerios públicos y creación de agencias especializadas en menores en toda la República, promover la aprobación de reglamentos en hoteles y bares que regulen el ingreso de menores, y supervisar su cumplimiento; así como homologar la edad penal a nivel nacional a los 18 años;

Medidas de recuperación y reintegración: atender la problemática desde aspectos individual, familiar, legal y de la comunidad; capacitar personal de organismos públicos y privados;

Participación infantil y juvenil: realizar encuestas sobre el tema, brindar información, promover la creación de consejos juveniles y padres vigilantes, mantener la comunicación a través de los mismos jóvenes y niños.

270. La realización del seminario permitió enriquecer aun más el proyecto de Plan de Acción para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial de Menores, a fin de contar en la formulación de sus lineamientos generales con la opinión y asesoría de expertos en la materia.

G. Actividades de promoción de los derechos de la niñez realizadas por la Casa del Árbol

271. La Casa del Árbol es el espacio que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dedica a las niñas y los niños que habitan la Ciudad de México. Es un recinto educativo en donde los menores aprenden a conocer, preservar y defender la cultura de los derechos humanos. Surgió con la finalidad de recibir población infantil proveniente de escuelas públicas y privadas, menores en circunstancias especialmente difíciles como son quienes se encuentran en situación de calle, su origen es indígena, padecen alguna discapacidad o viven con VIH/SIDA. El objetivo central de este espacio es fomentar el respeto a la tolerancia, a la pluralidad y a valores esenciales como la dignidad, la igualdad, la justicia, la tolerancia, el respeto a la pluralidad, la paz y la libertad, a fin de que los adopten como partes inherentes y cotidianas de su propia vida.

272. La Casa del Árbol se ha enriquecido con la experiencia de diseñadores que, desde la óptica de los derechos de las niñas y de los niños, han elaborado una serie de exhibiciones y juegos interactivos, cuyos contenidos se centran en la legislación mexicana y en la Convención sobre los Derechos de los Niños con un contenido de valores humanos.

273. Este espacio está especialmente dirigido a menores de seis a quince años, quienes aprenden sus derechos al tiempo que reconocen los deberes que éstos conllevan, con el propósito de fomentar una convivencia con civilidad y estimular la aplicación de lo aprendido como una alternativa de solución para resolver los problemas específicos que los aquejan.

274. Esta labor se realiza a través de una estrategia que permite que las niñas y los niños visitantes -sin importar si provienen de escuelas públicas o

privadas, asociaciones religiosas, albergues, organismos no gubernamentales e instituciones de asistencia privada- puedan experimentar la importancia de conocer sus derechos y saber preservarlos; así también les proporciona elementos de reflexión para que tengan posibilidades de enfrentar situaciones de violencia familiar, escolar y pública. El hecho de que los menores cuenten con información y conocimiento sobre sus derechos y sobre las prerrogativas que les conceden las leyes nacionales e internacionales, les permite transformar de manera muy positiva una realidad que no siempre es propicia.

275. Hasta 1998 la Casa de Árbol fue visitada por 114.453 niñas y niños: 51.170 de escuelas públicas, 27.295 de escuelas privadas, 23.620 de organismos públicos y 12.368 de organismos no gubernamentales.

276. Dentro de las seis exhibiciones con que cuenta la Casa del Árbol está el Módulo de Inconformidades, espacio que brinda a los pequeños visitantes la oportunidad de expresarse, de perder el miedo frente a las autoridades y exponer sus dudas sobre todo aquello que les molesta, inquieta e incluso lastima, como son los fenómenos de maltrato, de violencia de que pueden ser objeto en el hogar, la escuela y la vía pública. Los menores escriben sus inconformidades y éstas son analizadas para actuar con mayor rapidez frente a las que ameriten una resolución inmediata.

277. La Casa de Árbol lleva un registro de dichas inconformidades con el fin de contar con estadísticas que permitan a corto y mediano plazo ejecutar acciones que beneficien a la infancia capitalina en los distintos ámbitos en que se desenvuelve. Los porcentajes más sobresalientes hasta 1998 son los siguientes: maltrato físico (27,81%), maltrato verbal (11,08%), maltrato emocional (4,50%), abuso sexual (2,19%), abuso de autoridad (0,76%), discriminación (1,87%); robo (14,26%); falta de oportunidades educativas (3,63%); impedimento para libre expresión (2,32%); vivir en un lugar donde el aire, el agua y la tierra estén limpios (0,25%); protección contra las drogas (0,53%).

278. Otro de los objetivos del Módulo de Inconformidades es inculcar una cultura de la denuncia que permita a los pequeños manifestarse libremente y hacer valer sus derechos. Con acciones como ésta se busca fomentar en la sociedad la conciencia de que todas las niñas, niños y adolescentes de nuestro país merecen cariño, atención y respeto.

Actividades complementarias que realiza la Casa del Árbol

279. Con la intención de permitir que las niñas y los niños expresaran sus vivencias acerca de sus derechos y además manifestaran sus experiencias, se realizó un foro infantil con motivo del segundo aniversario de la Casa del Árbol, intitulado "De la niñez para la niñez", al cual asistieron niñas y niños de entre seis y 15 años de edad, de diversos orígenes, culturas y situaciones socioeconómicas. Todos ellos dieron testimonio de viva voz sobre la necesidad del respeto por sus derechos y brindaron sus reflexiones y propuestas tendientes a fortalecer la cultura cívica de la niñez mexicana. Para este encuentro se contó con la presencia de cinco instituciones representadas por 200 alumnos.

280. Dentro de las actividades extraordinarias, visitaron la Casa del Árbol 228 personas de siete delegaciones políticas. Se capacitó a 100 padres de familia y a 60 profesores de diversas escuelas capitalinas, bajo la base de la

importancia de vivir los derechos y valores humanos dentro de sus familias y escuelas.

281. Se realizó un foro para profesoras y profesores que nos permitió dar continuidad a los objetivos propuestos por la Casa del Árbol, como lo es el fortalecimiento del impacto educativo que este espacio didáctico ha dejado en las niñas y los niños que lo han visitado. Por este motivo se hizo un reconocimiento a los educadores, solicitándoles su participación en el foro al ser las personas de mayor vocación para asumir el compromiso de la defensa y difusión de la cultura de los derechos humanos entre los alumnos y la sociedad entera. En esta tribuna los docentes ejercieron su derecho a la libre expresión compartiendo en mesas de trabajo sus valiosas experiencias con todos sus colegas y pudieron darse cuenta de que a pesar de tener diversas formas de convivir y de pensar, es posible centrarse en una amplia discusión con respeto y sin ningún tipo de discriminación, obteniendo conclusiones que favorecen los derechos de los niños, niñas, maestros y maestras dentro del ámbito escolar. Para este evento se contó con la participación de 150 profesores y profesoras de escuelas públicas y privadas de primaria y secundaria; así como de 50 educadores de calle, personas comprometidas en la defensa de los derechos de las niñas y los niños.

282. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en coordinación con el Centro de Información de las Naciones Unidas y la Universidad Nacional Autónoma de México, celebró el 50° Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mediante jornadas académicas y culturales entre las que destaca la actividad "Pinta tus derechos", en la cual participaron 150 niñas y niños de cinco instituciones educativas y organismos no gubernamentales con la elaboración de un mural móvil. La técnica de participación activa permitió dar un espacio en el que con dibujos alusivos se difundieron los derechos infantiles solicitándose a la sociedad en su conjunto el respeto y cumplimiento de los mismos.

VI. CONCLUSIONES

283. Como se puede observar en el informe presentado al Comité en enero de 1998 y en el presente informe complementario, el Gobierno de México ha fortalecido sus acciones para hacer realidad las disposiciones contenidas en la Convención, en beneficio de la niñez mexicana.

284. Destacan en particular las acciones recientes, descritas en el presente informe complementario, que demuestran que los esfuerzos en esta materia se han redoblado y acelerado en áreas de particular preocupación, como la legislativa y la relativa al combate a la pornografía, a la prostitución y al trabajo infantil.

285. La creación del Sistema de Seguimiento de la Convención permitirá evaluar los avances así como detectar aquéllas áreas que requieren de mayores esfuerzos para lograr la aplicación de este convenio internacional.

286. El Gobierno mexicano seguirá manteniendo como un tema prioritario de su agenda nacional el bienestar de la niñez. La promoción y la protección de los derechos de las niñas y de los niños establecidos en la Convención es sin duda un eje central para el logro de este objetivo.

287. El Gobierno de México está consciente de que existen aún muchos obstáculos por vencer y que muchas niñas y muchos niños están todavía muy lejos de poder ejercer los derechos establecidos en la Convención. No obstante, el Gobierno redobla sus esfuerzos con objeto de poder hacer realidad las disposiciones contenidas en este valioso instrumento jurídico.

- - -